LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Villavicencio A LOS Siete (7) DÍAS DEL MES DE abril DEL AÑO 2026.

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67058679

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	06/04/2026	153921	D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA.

Tomador:	CONSORCIO INTERPARQUES AC	**NIT/CC** 902051541
Suma de:	UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.******	
Pagador:	HÉCTOR GOMEZ	**NIT/CC** 1119892860
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #111832083	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
30-VILLAVICENCIO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101069683-0-1	$1.442.973,59	$20.000,00	$277.964,98	$0,00	$1.740.938,57

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$1.740.938,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,57

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$1.740.938,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18081264

2605

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	06	04	2026	00:00	26	07	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERPARQUES AC		NIT: 902.051.541-3
DIRECCION: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELEFONO: 6686638378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS		NIT: 892.099.548-6
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 4 - 75	CIUDAD: SAN MARTIN, META	TELEFONO:3142952745

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARM CONSULTING SAS	822007239-7	90.00
INGENIERIA & INTERVENTORIA CRISMA SAS	901891714-0	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	10	04	2026	00:00	30	07	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERPARQUES AC		NIT: 902.051.541-3
DIRECCION: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELEFONO: 6086638375

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS		NIT: 892.099.548-6
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 4 - 75	CIUDAD: SAN MARTIN, META	TELEFONO 3142952745

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 156 DE 2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ACEPTO FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REMITIDA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA ASEGURADORA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2026	30/11/2026	$90,111,299.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2026	30/07/2029	$67,583,549.70	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2026	30/07/2029	$135,167,099.40	

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS, LOS DEMAS CONDICIONES Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****1,442,673.00	$ ******20,000.00	$ *****277,964.00	$ *********1,740,938.00	$ *******292,862,048.70	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
G. A. P. SEGUROS Y FINANZAS LTDA.	193920	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6523707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Girón - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2606

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	10	04	2026	00:00	30	07	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACION
CONSORCIO INTERPARQUES AC		NIT: 902.051.541-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
Cl. 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	VILLAVICENCIO, META	6086638378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS		NIT: 892.099.548-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 5 NRO. 4 - 75	SAN MARTIN, META	3142952745

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARM CONSULTING SAS	823007239-7	90.00
INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS	901891714-0	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF103921C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2607

ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaria de Contratacion

ACEPTACIÓN DE GARANTÍA SEGÚN ACTA DE INICIO

CONTRATO:	**CONSULTORIA**
NO. DE CONTRATO	**106 DE 2026**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERPARQUES AC** NIT N.° 902.051.541-3 representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** C.C. N.° 1.119.892.860 de Cumaral
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META NIT NO. 892099548-6
VALOR DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($450.556.998,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	6 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION	29 DE JULIO DE 2026
POLIZA CUMPLIMIENTO NO.	**30-44-101069683 Anexo 1 y Anexo 2**
SEGUROS DEL ESTADO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT No.	860.009.578-6
FECHA DE APROBACIÓN:	21 ABR 2026

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 30-44-101069683 Anexo 1 y Anexo 2

AMPARO	%	COBERTURA	VIGENCIA SEGÚN CONTRATO		VIGENCIA SEGÚN ACTA DE INICIO		VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	PLAZO DE EJCUCION Y 4 MESES MAS	06/04/2026	26/11/2026	10/04/2026	30/11/2026	$ 90.111.399,60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	15	PLAZO DE EJCUCION Y 3 AÑOS MAS	06/04/2026	26/07/2029	10/04/2026	30/07/2029	$ 67.583.549,70

CALIDAD DEL SERVICIO	30	PLAZO DE EJCUCION Y 3 AÑOS MAS	26/07/2026	26/07/2029	30/07/2026	30/07/2029	$ 135.167.099,40

Por estar de acuerdo con la cláusula del contrato y en concordancia con lo estipulado en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 se ACEPTA la garantía descrita en la referencia.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE GARANTIAS	**ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II**

John German Ramírez Hernández	Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo	Eleonora Arenas Vergara
Alcalde Municipal San Martín - Meta	Secretaria de Contratación	Asesoría Jurídica Externa– CPS N.° 001 de 2026	Apoyo Administrativo CPS 003-2026
APROBO	**REVISO**	**REVISO**	**ELABORO**

2608

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-44-101069683

Fecha de expedición:
martes, 14 de abril de 2026

Asegurado:
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Inicio de vigencia:
lunes, 6 de abril de 2026

Valor total asegurado:
$ 0,00

Número de anexo:
1

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
CONSORCIO INTERPARQUES AC

Fin vigencia:
jueves, 26 de julio de 2029

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

2609

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-44-101069683

Fecha de expedición:
martes, 14 de abril de 2026

Asegurado:
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Inicio de vigencia:
viernes, 10 de abril de 2026

Valor total asegurado:
$ 292.862.048,70

Número de anexo:
2

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
CONSORCIO INTERPARQUES AC

Fin vigencia:
lunes, 30 de julio de 2029

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

2610

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.19756133

Referencia de la garantía 30-44-101069683

Estado Pendiente

Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 30-44-101069683

Tomador CONSORCIO INTERPARQUES AC

Beneficiario MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	90.111.399,60 COP	30/11/2026 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	67.583.549,70 COP	30/07/2029 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	135.167.099,40 COP	30/07/2029 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA 3044101069683.pdf	POLIZA 3044101069683.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

2611

Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 1C8E058EAD129E700051701BF8B37FA160C5B09E04D6E7B4757DE0975FD9602A

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción POLIZA 3044101069683.pdf

Nombre POLIZA 3044101069683.pdf

Tamaño 1183025

Estado No encriptado

Creado por JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS

Fecha de creación 4 días de tiempo transcurrido *(15/04/2026 12:50:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento usado en

Tipo	Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento | Cerrar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	06	04	2026	00:00	26	07	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO INTERPARQUES AC | IDENTIFICACIÓN NIT: 902.051.541-3

DIRECCION: CL 2 A # 30 - 58 BRR LA CORALINA | CIUDAD: VILLAVICENCIO, META | TELÉFONO: 6086638378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS | IDENTIFICACION NIT: 892.099.548-6

DIRECCION: CR 5 NRO. 4 - 75 | CIUDAD: SAN MARTIN, META | TELEFONO 3142952745

ADICIONAL.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 196 DE 2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
AL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,442,973.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(277,964.00)	$ *******(1,740,938.00)	$ ****(292,862,048.70)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
[illegible]	153931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA. SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA Jose Luis Olarte - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2612

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	06	04	2026	00:00	26	07	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERPARQUES AC		NIT: 902.051.541-3
DIRECCION: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELEFONO: 6086638378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS		NIT: 892.099.548-6
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 4 - 75	CIUDAD: SAN MARTIN, META	TELEFONO:3142052745

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARM CONSULTING SAS	822007239-7	90.00
INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS	901891714-0	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 5623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLS153921C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069683	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	10	04	2026	00:00	30	07	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERPARQUES AC	NIT: 902.051.541-3

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	VILLAVICENCIO, META	6086638375

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS	NIT: 892.099.548-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO
CR 5 NRO. 4 - 75	SAN MARTIN, META	3142952745

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 176 DE 2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BUEN VIVIR I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ACEPTACION FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL PUEDA SER RADICADA UNICAMENTE Y POR ASOCIADO A LA CONSULTA.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2026	30/11/2026	$90,111,399.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2026	30/07/2029	$67,583,549.70	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2026	30/07/2029	$135,167,099.40	

ACLARACIONES

EN CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 10/04/2026 SE ACTUAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****1,442,973.00	$ ******20,000.00	$ *****277,964.00	$ *********1,740,938.00	$ ******292,862,048.70	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
J. A. P. ASESORES Y PASANTIAS LTDA.	19492	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6823707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069683

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2613

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069663	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	10	04	2026	00:00	30	07	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACION
CONSORCIO INTERPARQUES AC		NIT: 902.051.541-3
DIRECCION: CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELEFONO: 6086638378

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS		NIT: 892.099.548-6
DIRECCION: CR 5 NRO. 4 - 75	CIUDAD: SAN MARTIN, META	TELEFONO: 3142952745

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARM CONSULTING SAS	822007239-7	90.00
INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA SAS	901891714-0	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069663

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF153921C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO INTERPARQUES AC
NIT: 902.051.541-3

21.5 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina Villavicencio-Meta
consorciointerparquesac@gmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

2615

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902051541	3	CONSORCIO INTERPARQUES AC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSULTORIA	CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	VILLAVICENCIO-META	3214437630	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	481013278	9507888620	E	2026/07/09	2026/07/15	BANCO DE BOGOTA	6	$3,546,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	86085810	BELTRAN AVILA FERNEY YESID		X																25-14	15	$1,388,500	$222,200	EPS005	15	$1,388,500	$55,600	CCF34	15	$1,388,500	$55,600	14-11	15	$1,388,500	$96,700	15	$0	$0	Si	$430,100
2	CC	76323199	CORREAL RODRIGUEZ AXEL MAURICIO		X																25-14	15	$1,388,500	$222,200	EPS005	15	$1,388,500	$55,600	CCF34	15	$1,388,500	$55,600	14-11	15	$1,388,500	$96,700	15	$0	$0	Si	$430,100
3	CC	1123432018	DIAZ JAIMES MARIA JOSE		X																25-14	15	$1,067,625	$170,900	MIN002	15	$1,067,625	$42,800	CCF34	15	$1,067,625	$42,800	14-11	15	$1,067,625	$74,400	15	$0	$0	Si	$330,900
4	CC	9867486	GARCIA OSORIO GERMAN DARIO		X																231001	15	$1,085,800	$173,800	EPS005	15	$1,085,800	$43,500	CCF34	15	$1,085,800	$43,500	14-11	15	$1,085,800	$75,600	15	$0	$0	Si	$336,400
5	CC	80038630	HERNANDEZ BOLAÑOS ANDRES		X																230301	15	$1,357,250	$217,200	EPS005	15	$1,357,250	$54,300	CCF34	15	$1,357,250	$54,300	14-11	15	$1,357,250	$94,500	15	$0	$0	Si	$420,300
6	CC	86053753	MARROQUIN PEREZ ROBINSON FERNANDO		X																230201	15	$1,388,500	$222,200	EPS005	15	$1,388,500	$55,600	CCF34	15	$1,388,500	$55,600	14-11	15	$1,388,500	$96,700	15	$0	$0	Si	$430,100
7	CC	1122919519	MORENO VASQUEZ MARIA ALEJANDRA		X																25-14	15	$1,139,500	$182,400	EPS005	15	$1,139,500	$45,600	CCF34	15	$1,139,500	$45,600	14-11	15	$1,139,500	$79,400	15	$0	$0	Si	$353,000
8	CC	80220968	OSUNA SALAZAR ANDRES FERNANDO		X																25-14	15	$1,494,675	$239,200	EPS017	15	$1,494,675	$59,800	CCF34	15	$1,494,675	$59,800	14-11	15	$1,494,675	$104,100	15	$0	$0	Si	$462,900
9	CC	79969989	ROMERO MORALES JUAN CARLOS		X																230901	15	$1,085,800	$173,800	EPS002	15	$1,085,800	$43,500	CCF34	15	$1,085,800	$43,500	14-11	15	$1,085,800	$75,600	15	$0	$0	Si	$336,400
Total	Afiliados(9)																					$11,396,150	$1,823,900			$11,396,150	$456,300			$11,396,150	$456,300			$11,396,150	$793,700		$0	$0		$3,530,200

2026/07/15 08:31 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902051541	3	CONSORCIO INTERPARQUES AC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSULTORIA	CL 2 A # 30 - 56 BRR LA CORALINA	VILLAVICENCIO-META	3214437630	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	481013278	9507888620	E	2026/07/09	2026/07/15	BANCO DE BOGOTA	6	$3,546,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$1,823,900	$8,200	$0	$1,832,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$173,800	$800	$0	$174,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,036,900	$4,600	$0	$1,041,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$217,200	$1,000	$0	$218,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$222,200	$1,000	$0	$223,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$173,800	$800	$0	$174,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$793,700	$3,500	$0	$797,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$793,700	$3,500	$0	$797,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$456,300	$2,100	$0	$458,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	9	$456,300	$2,100	$0	$458,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$456,300	$2,100	$0	$458,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$59,800	$300	$0	$60,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$42,800	$200	$0	$43,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$43,500	$200	$0	$43,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$310,200	$1,400	$0	$311,600
TOTAL				9	$3,530,200	$15,900	$0	$3,546,100

CONSORCIO INTERPARQUES AC
NIT: 902.051.541-3

21.6 INFORMES DE ESPECIALISTAS

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina Villavicencio-Meta
consorciointerparquesac@gmail.com

2617

	MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
	INFORME DE ESPECIALISTAS DE INTERVENTORÍA	

INFORME DE INTERVENTORÍA
Especialista en Ingeniería Ambiental No.3

1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

(DEL 10 DE JUNIO DE 2026 AL 09 DE JULIO DE 2026)

Contenido

1. Introducción 3
2. Descripción del proyecto 4
2.1 Ubicación y contexto urbano 4
3. Información del contrato. 6
3.2 Contrato de obra 7
3.3 Objeto del proyecto 8
4. Objeto del informe. 8
5. Alcance del diseño según los estudios previos 8
6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos. 9
7. Normativa existente y documentos de referencia 10
8. Documentos objeto de revisión 11
8.1 Especificaciones técnicas 11
8.2 Memorias y documentos complementarios 11
8.3 Relación documental revisada 12
9. Metodología de revisión 12
10. Descripción del componente 13
11. Proceso de revisión y atención de observaciones 14
11.1 Relación de observaciones formuladas 14
11.2 Ajustes realizados por el contratista 14
11.3 Cierre de observaciones 15
12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual 15
13. Análisis técnico del componente 19
13.1 Identificación y evaluación de impactos ambientales. 19

13.2 Medidas de Manejo Ambiental. 20
13.3 Soportes técnicos y documentación complementaria..... 20
13.4 Presentación y consistencia documental. 21
14. Concepto de la interventoría..... 21
15. Aprobación del componente..... 22
16. Conclusiones 22

1. Introducción

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

En desarrollo del citado convenio, la Alcaldía de San Martín adelantó el proceso de contratación para la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del proyecto denominado "Estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

El presente informe ha sido elaborado en calidad de interventor del proyecto denominado "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" cuyo objeto corresponde a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"** por la interventoría durante el periodo reportado, respecto de los estudios, diseños, informes en el municipio de San Martin, Meta. El presente documento tiene como finalidad presentar el seguimiento y los avances de las actividades de revisión, evaluación y control efectuadas y demás entregables presentados por el **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**, incluyendo las observaciones, requerimientos y conceptos emitidos en el componente Ambiental.

El presente análisis se desarrolla con base en la documentación técnica presentada por el equipo consultor del proyecto, la cual comprende la identificación de impactos y medidas de manejo ambiental.

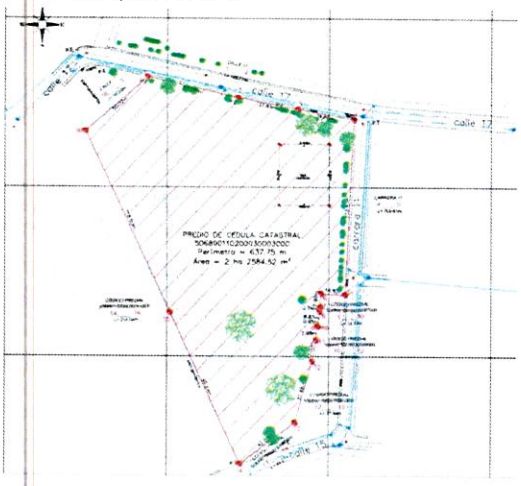
2. Descripción del proyecto

2.1 Ubicación y contexto urbano

El proyecto "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" tiene como objetivo principal la planificación y establecimiento de espacios de intervención y ocupación física del territorio mediante un escenario de articulación e integración social orientado a mejorar el entorno de la comunidad y en especial de los niños, jóvenes y adultos.

La localización del proyecto dentro de la zona urbana de la cabecera municipal en el barrio de las ferias, de acuerdo con los barrios aprobados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. A continuación, se dará una descripción del área del predio con su respectivo registro fotográfico delimitando el predio, y localizándose los puntos de conexión de los servicios públicos, esto con tal fin de esclarecer los puntos de conectividad.

Área Total del predio: 2 Has + 2584,52 mm2.



El predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC con la siguiente información:

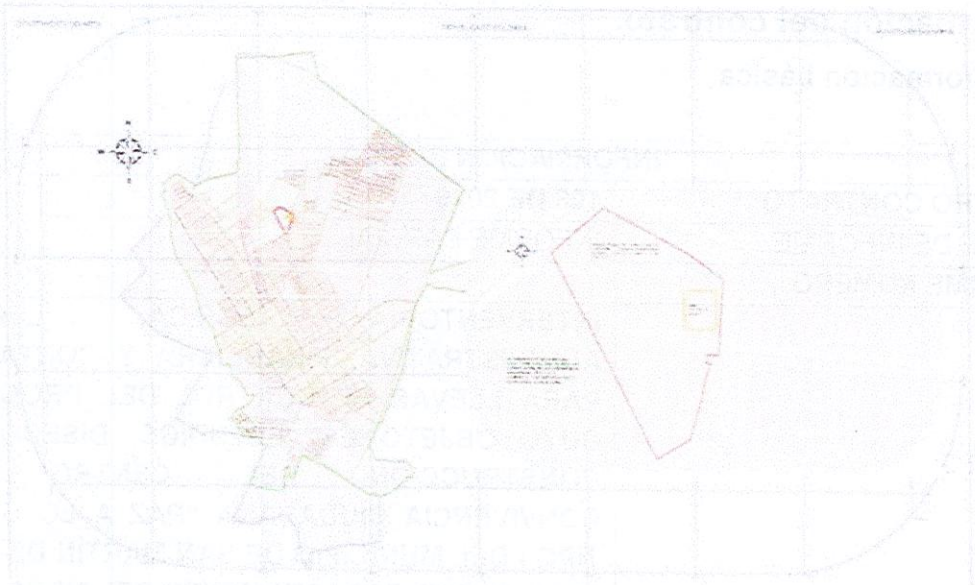
NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0003-0003-5-00-00-0001

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0003-0003-001

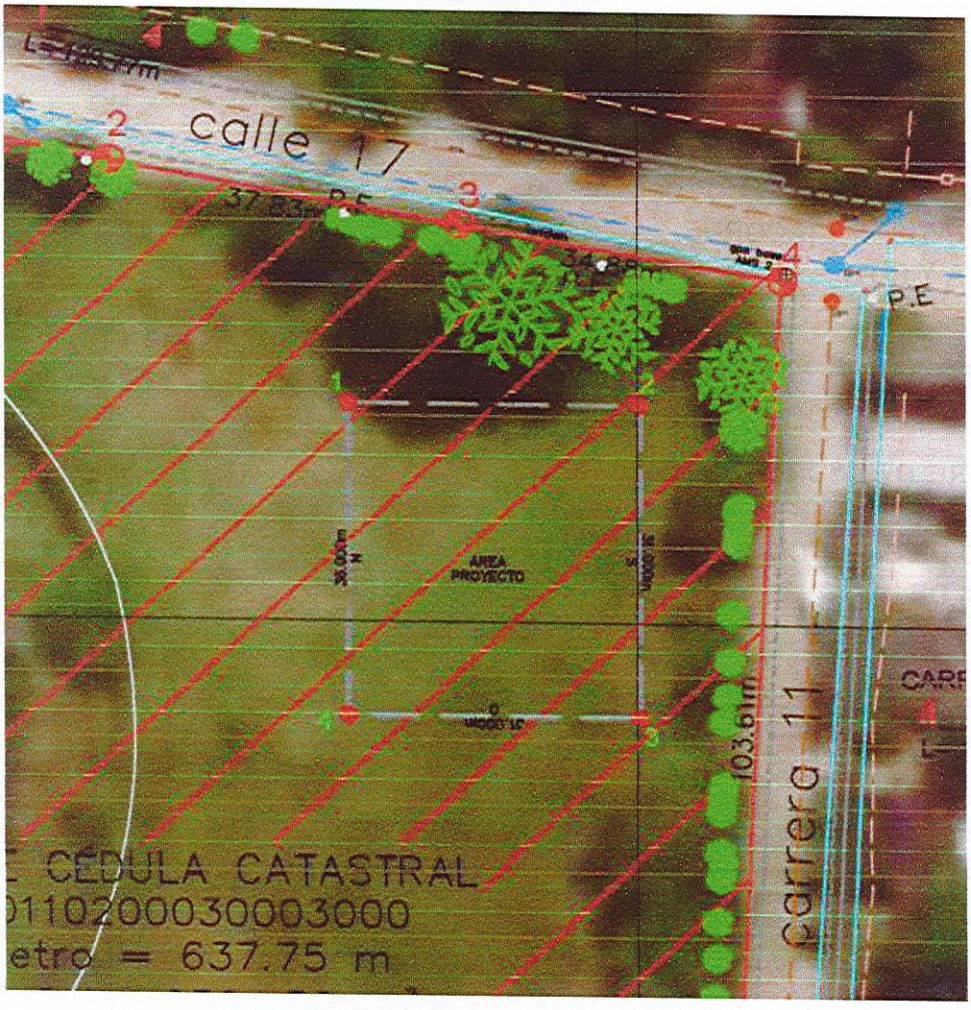
DIRECCIÓN: K 11 15 75 BARRIO LAS FERIAS.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			
MUNICIPIO:	San Martin	VEREDA:	
CORREGIMIENTO:	N/A	BARRIO:	Barrio de las ferias
COMUNA:			
COORDENADAS:	N/A		

A3.



Municipio de San Martín- Departamento del Meta.



Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

3. Información del contrato.

3.1 Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA	
NÚMERO CONTRATO:	**106 DE 2026**
CLASE DE INFORME	INFORME PARCIAL
INFORME NUMERO	1
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META**
NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERPARQUES AC** NIT. 902.051.541-3 R/L HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES C.C. 1.119.892.860 DE CUMARAL MATRICULA PROFESIONAL NO. 25202-369626CND
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA (ACORDE A MINUTA Y RUT):	CONSORCIOINTERPARQUESAC@GMAIL.COM
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. **($ 450.556.998,00)**
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 DE JULIO DE 2026
SUSPENSIÓN No.1.	29 DE JULIO DE 2026
REINICIO No.1.	5 DE AGOSTO DE 2026
PRORROGÁ No.1. TIEMPO:	5 DE AGOSTO DE 2026 DOS (02) MESES, UN (01) DÍA
MODIFICATORIA No.1.	18 DE AGOSTO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	5 DE OCTUBRE DE 2026.

3.2 Contrato de obra

INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DEL CONTRATO	06 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
CONTRATO DE OBRA No	107 DE 2026
OBJETO CONTRATO DE OBRA	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA	licitacion@prismadav.co-apexinfraestruturay desarrollo@gmail.com
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($1.897.970,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	I: ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1 MES II. EJECUCIÓN DE OBRA: UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERPARQUES AC
MUNICIPIO	SAN MARTIN
DEPARTAMENTO	META
VALOR DEL CONTRATO	$1.897.970.000,00
FECHA ACTA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE PRORROGA 1	05 DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE PRORROGA 1	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
NUEVO FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 1	29 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	29 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	7 DÍAS

INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE REINICIO	05 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE PRORROGA 2	05 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE PRORROGA 2	DOS (2) MESES Y UN (01) DIA
NUEVO FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 2	05 E OCTUBRE DE 2026

3.3 Objeto del proyecto

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

4. Objetivo del informe.

El presente informe tiene por objeto realizar la revisión técnica y emitir el concepto de aprobación del componente de Estudio Ambiental del proyecto denominado **CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN"**, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable, con el fin de garantizar que los productos presentados por el contratista sean consistentes y aptos para continuar con la fase de construcción.

5. Alcance del diseño según los estudios previos

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, se establece que los productos a desarrollar corresponden a aquellos necesarios para permitir la ejecución de la fase de construcción del proyecto. En este sentido, y considerando que el presente informe corresponde a la revisión del componente de Estudio Ambiental, el entregable objeto de análisis corresponde al Plan de Manejo Ambiental (PMA) o Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

El alcance del Estudio Ambiental deberá desarrollarse conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos del Proceso de Contratación CM-001-2026, el Anexo Técnico y los demás documentos contractuales aplicables.

El estudio deberá contemplar, como mínimo, la identificación y evaluación de los impactos ambientales derivados del proyecto, así como la definición de las correspondientes medidas de manejo ambiental.

Con fundamento en lo establecido en los estudios previos y demás documentos contractuales, los entregables correspondientes al componente de Estudio Ambiental comprenden:

- Documento del Plan de Manejo Ambiental – PAGA.
- Área de influencia y línea base ambiental.
- Identificación y evaluación de impactos ambientales.
- Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales.
- Fichas de manejo ambiental.
- Plan de contingencias.
- Programa de inversión ambiental.
- Cronograma de implementación del PAGA.
- Cartografía y planos ambientales.
- Relación de recursos utilizados.
- Soportes de aprovechamiento y uso de recursos naturales.
- Soportes ambientales de proveedores.
- Certificados de calidad y suministro.
- Soportes del suministro de agua.
- Soportes de disposición de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Registro fotográfico.
- Anexos documentales.

El componente de Estudio Ambiental deberá desarrollarse de manera integral y contener la totalidad de los elementos, soportes y medidas de manejo requeridas para la adecuada gestión ambiental del proyecto, garantizando la coherencia documental, la suficiencia técnica y el cumplimiento de la normatividad vigente, de forma que la información presentada constituya una base adecuada para la ejecución de la etapa constructiva.

6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos.

El Estudio Ambiental propuesto tiene como objetivo identificar, evaluar y gestionar los impactos ambientales asociados al proyecto denominado "**CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN"**, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos contractuales y normativos aplicables.

Así mismo, el contratista deberá desarrollar el componente ambiental conforme a las especificaciones técnicas establecidas, contemplando como mínimo la identificación y valoración de los impactos ambientales, la formulación de las correspondientes medidas de manejo, la definición de programas y fichas ambientales, así como la elaboración de los soportes técnicos y documentales requeridos para la adecuada gestión ambiental del proyecto.

De igual manera, el estudio deberá incorporar medidas orientadas a la prevención, mitigación, corrección y control de los impactos generados durante la ejecución de las obras, considerando aspectos relacionados con el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, el control de emisiones atmosféricas y ruido, la protección del suelo, la flora y la fauna, el manejo de aguas y la atención de contingencias ambientales.

En consecuencia, el Estudio Ambiental y el correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) se encuentran orientados a establecer los lineamientos y medidas necesarias para garantizar una adecuada gestión ambiental durante la etapa de construcción, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente y a la ejecución sostenible del proyecto en armonía con las condiciones ambientales y sociales del área de influencia.

7. Normativa existente y documentos de referencia

Ley 2811 de 1974-Codigo nacional de los recursos naturales.
Ley 9 de 1979- Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Ley 99 de 1993 Se crea el Ministerio de medio ambiental, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente.
Ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
Ley 70 de 1993 Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
Ley 52 de 1993 Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.
Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 142 de 1994 Por el cual se establece el régimen de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 299 de 1996 Por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997 Por el cual se establece el programa de uso eficiente y ahorro del agua
Ley 388 de 1997 Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones sobre ordenamiento territorial.
Ley 685 del 2001 Por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones.
Ley 769 de 2002 Por el cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1259 de 2008 Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Ley 1333 de 2009 Régimen sancionatorio ambiental.
Ley 1682 de 2011 Medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.

Ley 1742 de 2014 Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones. Ley 1742 de 2014 Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 1801 de 2016 Código nacional de policía y convivencia.

8. Documentos objeto de revisión

8.1 Especificaciones técnicas

El Estudio Ambiental y el correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) deberán desarrollarse conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos, los términos de referencia, el Anexo Técnico y los demás documentos contractuales aplicables.

En ese sentido, el componente ambiental deberá contemplar como mínimo la identificación, valoración y análisis de los impactos ambientales asociados al proyecto, así como la formulación de las medidas de manejo ambiental requeridas para prevenir, mitigar, corregir y controlar los efectos generados durante la ejecución de las obras.

De igual manera, el estudio deberá incorporar los programas y fichas de manejo ambiental, el plan de contingencias, la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, los soportes relacionados con el aprovechamiento y uso de recursos naturales, la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), los soportes de proveedores, registros fotográficos y demás anexos documentales necesarios para sustentar la información presentada.

La información contenida en el Estudio Ambiental y en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) deberá presentarse con la debida coherencia, suficiencia y claridad técnica, garantizando que las medidas propuestas constituyan una herramienta adecuada para la gestión ambiental durante la etapa de construcción y permitan verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones contractuales aplicables.

8.2 Memorias y documentos complementarios

Como parte integral del componente de Estudio Ambiental y del correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), se deberán presentar los documentos complementarios y soportes técnicos que respalden la información contenida en el estudio, garantizando la coherencia, suficiencia y trazabilidad de las medidas de manejo propuestas.

En este sentido, deberán incorporarse, entre otros, la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, el plan de contingencias, las fichas de manejo ambiental, el programa de inversión ambiental, los registros fotográficos, la cartografía y planos ambientales, así como los soportes relacionados con el aprovechamiento y uso de los recursos naturales, la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), los certificados de calidad y suministro de materiales, los soportes ambientales de proveedores y demás anexos documentales requeridos para sustentar técnicamente el estudio.

La totalidad de la información complementaria deberá presentarse debidamente organizada, identificada y concordante con el contenido del documento principal, de manera que permita verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables al proyecto.

8.3 Relación documental revisada

Código	Documento	Fecha
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Remisión carpeta DRIVE "1.CONSULTORIA.	07/05/2026
CCM-007-2026	Respuesta Observaciones Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).	28/05/2026
CCM-011-2026	Entrega de productos correspondientes a los componentes topográficos, suelos, arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, presupuesto, análisis de precios unitarios-APU-,programación de obra, PMT, Plan de calidad y Plan de Adaptación a la Guía Ambiental.	23/06/2026

9. Metodología de revisión

La revisión del componente de Estudio Ambiental y del correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) se efectuó mediante un análisis técnico y documental de la información suministrada por el contratista, verificando su concordancia con los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia y los demás documentos contractuales aplicables.

De igual manera, se realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto, así como la revisión de la suficiencia, coherencia y consistencia

técnica de la información presentada, incluyendo la identificación y evaluación de impactos ambientales, las medidas de manejo propuestas, las fichas ambientales, el plan de contingencias y los soportes documentales correspondientes.

Adicionalmente, se revisó la correspondencia entre los diferentes documentos que conforman el componente ambiental, con el propósito de identificar posibles inconsistencias, omisiones o aspectos susceptibles de ajuste, complementación y/o aclaración, garantizando que la documentación presentada constituya una base técnica adecuada para el desarrollo de la etapa constructiva del proyecto.

Así mismo, se efectuó la revisión de las respuestas y correcciones presentadas por el contratista respecto de las observaciones formuladas previamente por esta interventoría, verificando los ajustes incorporados y el cumplimiento de los requerimientos efectuados. Como resultado de dicho proceso, se identificaron observaciones adicionales y aspectos que aún requieren aclaración, complementación y/o ajuste, los cuales fueron comunicados al contratista para su correspondiente atención y que, a la fecha de elaboración del presente informe, se encuentran pendientes de respuesta y cierre por parte del mismo.

10. Descripción del componente

El componente de Estudio Ambiental corresponde al conjunto de análisis, evaluaciones y medidas orientadas a identificar, prevenir, mitigar, corregir y controlar los impactos ambientales asociados a la ejecución del proyecto denominado CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" Tipo I del municipio de San Martín de los Llanos, departamento del Meta.

Para el presente proyecto, el componente ambiental se desarrolla mediante la elaboración del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), el cual contempla la caracterización del área de influencia, la identificación y valoración de los impactos ambientales, la definición de medidas de manejo, la formulación de programas y fichas ambientales, así como la elaboración del plan de contingencias y los demás soportes técnicos y documentales requeridos para garantizar una adecuada gestión ambiental durante la etapa de construcción.

Así mismo, el estudio incorpora aspectos relacionados con el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), el aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el control de emisiones atmosféricas y ruido, la protección del suelo, la flora y la fauna, el manejo de aguas, la relación con la comunidad y las medidas de seguimiento y control ambiental aplicables al proyecto.

En consecuencia, el componente de Estudio Ambiental constituye una herramienta de gestión orientada a asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los lineamientos establecidos en los documentos contractuales y la implementación de medidas que permitan desarrollar las actividades constructivas en armonía con las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto.

11. Proceso de revisión y atención de observaciones

11.1 Relación de observaciones formuladas

Como resultado de la revisión técnica efectuada sobre los documentos correspondientes al componente de Estudio de Suelos, la interventoría formuló las observaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico y la normativa vigente aplicable. Dichas observaciones fueron comunicadas al contratista para su respectiva atención y ajuste.

Código	Documento	Fecha
INT-015-2026	Requerimiento urgente y cumplimiento de plazo de la fase de estudios y diseños – Contrato No. 107 de 2026.	05/05/2026
INT-024-2026	Observaciones y solicitud de ajustes al Estudio Ambiental – Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).	22/05/2026
INT-041-2026	Observaciones a la revisión del componente estudios ambientales y sociales del proyecto.	10/06/2026
INT-053-2026	Observaciones al Plan de Manejo Ambiental (PMA).	23/06/2026

11.2 Ajustes realizados por el contratista

En atención a las observaciones formuladas por esta interventoría en la revisión inicial del componente de Estudio Ambiental y del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), el contratista presentó una nueva versión del documento, en la cual se evidenciaron los siguientes ajustes y complementaciones:

- Se efectuó la actualización y depuración del marco normativo ambiental, eliminando referencias a normas derogadas o sin vigencia jurídica y complementando aquellas actualmente compiladas o modificadas por la normatividad vigente.
- Se incorporó el principio de precaución dentro de los lineamientos ambientales establecidos para la ejecución del proyecto.
- Se complementó el componente relacionado con el manejo de aguas residuales mediante la inclusión de la respectiva ficha de manejo ambiental.

- Se ajustó la Ficha No. 4, reemplazando el término "capacitación" por "sensibilización" y precisando que las actividades deberán ser desarrolladas por personal idóneo, con conocimiento en la materia y con los respectivos soportes que acrediten su formación.
- Se modificó la Ficha No. 5 correspondiente al manejo de maquinaria, equipos y vehículos, incorporando medidas relacionadas con la atención de emergencias y la disposición obligatoria de kits antiderrames.
- Se anexaron soportes relacionados con el proveedor de materiales pétreos, incluyendo la correspondiente licencia ambiental.
- Se incorporó certificación relacionada con el suministro de materiales por parte del proveedor GRAVICON.
- Se aclaró que el abastecimiento de agua potable para el proyecto se realizará a través de la acometida existente del predio, administrada por la empresa Cafuches.
- Se complementó la caracterización del área de influencia directa mediante la inclusión de la afectación a fauna y flora colindante con el área de intervención.
- Se actualizó la información correspondiente a la metodología empleada para la identificación y valoración de impactos ambientales.
- Se anexó la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales mencionada en el documento.

No obstante, como resultado de la revisión de la información corregida y complementada presentada por el contratista, esta interventoría verificó que las observaciones y requerimientos formulados fueron atendidos de manera satisfactoria, evidenciándose el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos.

11.3 Cierre de observaciones

Producto de la revisión de las respuestas, ajustes y complementaciones presentadas por el contratista al componente de Estudio Ambiental y al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), esta interventoría verificó que las observaciones formuladas durante el proceso de revisión fueron atendidas de manera satisfactoria, evidenciándose el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos y la incorporación de las modificaciones solicitadas.

En consecuencia, una vez evaluada la información definitiva presentada, esta interventoría considera que las observaciones asociadas al componente ambiental se encuentran cerradas en su totalidad, al haberse subsanado los aspectos objeto de revisión. Por lo anterior, se emite concepto técnico favorable y se recomienda la aprobación del componente de Estudio Ambiental y del correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), al evidenciarse el cumplimiento de las exigencias contractuales y técnicas aplicables.

12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual

La verificación del componente de Estudio Ambiental y del correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) se realizó con base en los estudios previos, el Anexo Técnico, los

términos de referencia, el Contrato de Obra, la normatividad ambiental vigente y los demás documentos contractuales aplicables al proyecto.

Como resultado de la revisión efectuada, esta interventoría verificó que el contratista incorporó los ajustes, aclaraciones y complementaciones requeridas durante el proceso de revisión, atendiendo de manera satisfactoria las observaciones formuladas. En consecuencia, se evidenció la actualización y consistencia del marco normativo, la adecuada incorporación de las medidas de manejo ambiental y la presentación de los soportes documentales necesarios para sustentar el componente.

Con fundamento en la evaluación técnica realizada, se concluye que el componente de Estudio Ambiental y el correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) cumplen con los requisitos normativos, técnicos y contractuales aplicables al proyecto, presentando coherencia entre la información documental y las obligaciones establecidas en los documentos contractuales.

Por lo anterior, esta interventoría emite concepto técnico favorable y recomienda la aprobación del componente de Estudio Ambiental y del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), al verificarse el cumplimiento de las disposiciones legales, ambientales y contractuales exigibles para esta etapa del proyecto.

Requisito	Documento de referencia	Verificación	Cumplimiento
Actualización del marco normativo ambiental.	Marco de referencia legal.	Se eliminaron referencias a normas derogadas y se complementaron las disposiciones compiladas en el Decreto 1076 de 2015.	Cumple
Inclusión del principio de precaución.	Normas generales de carácter ambiental.	Se incorporó el principio de precaución dentro de los lineamientos ambientales del proyecto.	Cumple
Inclusión del manejo de aguas residuales.	Consideraciones ambientales en la ejecución del proyecto.	Se incorporó la respectiva ficha de manejo ambiental.	Cumple
Ajuste de la Ficha No. 4 – Sensibilización ambiental.	Ficha No. 4.	Se reemplazó el término "capacitación" por "sensibilización" y se estableció que las actividades deberán	Cumple

		ser realizadas por personal idóneo.	
Inclusión de medidas de atención de emergencias y kits antiderrames.	Ficha No. 5 – Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	Se incorporaron medidas relacionadas con la disposición de kits antiderrames.	Cumple
Presentación de soportes del proveedor de materiales pétreos.	Demanda, uso y aprovechamiento de recursos naturales.	Se anexó licencia ambiental del proveedor.	Cumple
Soportes de suministro de materiales.	Certificados y soportes documentales.	Se presentó certificación de suministro por parte de GRAVICON.	Cumple
Definición del suministro de agua para el proyecto.	Recursos utilizados.	Se indicó que el abastecimiento se realizará mediante la acometida existente administrada por Cafuches.	Cumple
Inclusión de fauna y flora dentro del área de influencia.	Área de influencia y línea base ambiental.	Se complementó la caracterización ambiental.	Cumple
Actualización de la metodología de evaluación de impactos ambientales.	Evaluación de impactos ambientales.	Se efectuó la actualización correspondiente.	Cumple
Mantener la información de identificación en la portada y verificar la fecha del documento.	Portada del documento.	Se evidenció la ausencia de la marca de agua y se requiere corroborar el mes reportado.	Cumple
Presentar una tabla de contenido libre de errores de referencia.	Tabla de contenido.	Se evidencian referencias tipo "¡Error! ¡Marcador no definido!".	Cumple
Incorporar títulos y fuentes de las imágenes de maquinaria.	Ítem 2.6 – Recursos utilizados.	No se evidencian títulos ni fuentes en las imágenes presentadas.	Cumple
Incorporar títulos y fuentes en las imágenes del área de influencia.	Ítem 5.1 – Área de influencia.	Las imágenes carecen de identificación y fuente.	Cumple

Precisar el método de evaluación de impactos y ajustar la denominación de la tabla correspondiente.	Ítem 14 – Evaluación de impactos ambientales.	La metodología no se encuentra claramente definida y la tabla requiere ajuste.	Cumple
Ajustar la presentación y contenido de la matriz de aspectos e impactos ambientales.	Ítem 14.1 – Interpretación general de la evaluación de impactos ambientales.	Se evidencian errores de visualización y ortografía.	Cumple
Adjuntar soportes del sitio autorizado para disposición de RCD.	Matriz de aspectos e impactos ambientales.	No se evidencian soportes de autorización del predio de disposición.	Cumple
Incorporar señalización preventiva en actividades de excavación.	Matriz de aspectos e impactos ambientales.	No se evidencian medidas complementarias.	Cumple
Definir el área de almacenamiento de combustibles.	Matriz de aspectos e impactos ambientales.	No se identifica una zona específica para almacenamiento temporal.	Cumple
Complementar el manejo del transporte y acopio de material granular.	Matriz de aspectos e impactos ambientales.	No se contemplan medidas de protección mediante cubrimiento.	Cumple
Incorporar el componente de instalación, funcionamiento y desmantelamiento de sitios de acopio.	Fichas de manejo ambiental.	No se evidencia dicho componente.	Cumple
Incluir programas de gestión social relacionados con la comunidad.	Fichas de manejo ambiental.	No se evidencian los programas de gestión social.	Cumple
Sustentar la periodicidad de las actividades de sensibilización ambiental.	DAGA-1.1-02.	No se presenta justificación técnica de la frecuencia establecida.	Cumple
Presentar estudios de mercado que	DAGA-1.1-01.	No se evidencian soportes para los costos reportados.	Cumple

soporten los valores unitarios.			
Presentación de la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales.	Interpretación general de la evaluación de impactos ambientales.	Se anexó la matriz correspondiente.	Cumple

13. Análisis técnico del componente

Producto de la revisión técnica realizada al componente de Estudio Ambiental y al correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), esta interventoría verificó que el contratista incorporó los ajustes, aclaraciones y complementaciones requeridas durante el proceso de revisión, atendiendo de manera satisfactoria la totalidad de las observaciones formuladas.

Así mismo, se constató la actualización del marco normativo ambiental, la adecuada incorporación de las medidas de manejo ambiental, la presentación de los soportes documentales requeridos y la complementación de los programas y fichas ambientales conforme a las exigencias contractuales y técnicas del proyecto.

De igual manera, se verificó la inclusión y ajuste de la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, la actualización de la metodología de evaluación de impactos, la incorporación de la información relacionada con el manejo de aguas residuales, la protección de fauna y flora, el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), así como los soportes asociados a proveedores y suministro de materiales. Adicionalmente, se evidenció la consistencia entre los programas ambientales, las medidas de manejo, los controles operacionales y los indicadores de seguimiento establecidos en el documento.

Como resultado de la revisión integral, se constató que la información presentada mantiene coherencia técnica y documental, cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia, el Contrato de Obra y la normatividad ambiental vigente, proporcionando los elementos necesarios para la adecuada gestión ambiental durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, esta interventoría concluye que el componente de Estudio Ambiental y el correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) cumplen con los requisitos técnicos, normativos y contractuales aplicables, por lo que se emite concepto técnico favorable y se recomienda su aprobación.

13.1 Identificación y evaluación de impactos ambientales.

La identificación y evaluación de impactos ambientales presentada contempla las principales actividades asociadas a la ejecución del proyecto, permitiendo establecer las posibles

afectaciones sobre los diferentes componentes ambientales y definir las correspondientes medidas de manejo, prevención, mitigación, corrección y seguimiento.

Durante el proceso de revisión, esta interventoría verificó que el contratista ajustó la metodología de evaluación de impactos ambientales e incorporó la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, atendiendo las observaciones formuladas y fortaleciendo la consistencia técnica y documental de la información presentada.

En consecuencia, se evidenció que la identificación y valoración de los impactos ambientales es coherente con las características del proyecto, las actividades previstas para su ejecución y las medidas de manejo propuestas, constituyéndose en una herramienta adecuada para la gestión ambiental del contrato y cumpliendo con los requisitos técnicos, normativos y contractuales aplicables.

13.2 Medidas de Manejo Ambiental.

Las medidas de manejo ambiental propuestas contemplan acciones orientadas a la prevención, mitigación, control y seguimiento de los impactos ambientales derivados de la ejecución del proyecto, incorporando programas relacionados con el manejo de residuos, el control de emisiones, el manejo de maquinaria y equipos, la protección de los recursos naturales, la sensibilización ambiental y demás actividades requeridas para la adecuada gestión ambiental de la obra.

Durante el proceso de revisión, esta interventoría verificó que el contratista ajustó las fichas ambientales e incorporó las medidas complementarias solicitadas, incluyendo aquellas relacionadas con la atención de emergencias, el manejo de aguas residuales, los sitios temporales de obra, la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) y los programas de gestión social, atendiendo de manera satisfactoria las observaciones formuladas.

En términos generales, las medidas de manejo ambiental presentadas son acordes con las actividades y características del proyecto, evidencian coherencia con la identificación y evaluación de impactos ambientales y cumplen con los requisitos técnicos, normativos y contractuales aplicables, proporcionando los lineamientos necesarios para garantizar una adecuada gestión ambiental durante la etapa constructiva.

13.3 Soportes técnicos y documentación complementaria.

La documentación complementaria presentada incorpora la totalidad de los soportes técnicos y ambientales requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo la información relacionada con proveedores, fuentes de suministro de materiales, certificaciones, permisos y demás documentos exigidos para respaldar el componente de Estudio Ambiental y el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).

Durante el proceso de revisión, esta interventoría verificó la presentación y actualización de los documentos asociados a los proveedores de materiales, las certificaciones de suministro, la información correspondiente al área de influencia y los demás soportes documentales requeridos, evidenciando que las observaciones formuladas fueron atendidas de manera satisfactoria.

En términos generales, la documentación presentada cumple con los requisitos técnicos, normativos y contractuales aplicables, presenta coherencia y trazabilidad entre sus diferentes componentes y proporciona el soporte documental necesario para la adecuada implementación y seguimiento de las medidas de manejo ambiental previstas para la ejecución del proyecto..

13.4 Presentación y consistencia documental.

El documento presenta una estructura acorde con el alcance del componente ambiental y desarrolla de manera integral los elementos requeridos para el Estudio Ambiental y el correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), evidenciando una adecuada organización, coherencia y trazabilidad de la información técnica y documental.

Como resultado del proceso de revisión adelantado por esta interventoría, se verificó que las observaciones formuladas fueron atendidas de manera satisfactoria, evidenciándose consistencia entre los diferentes capítulos, programas, fichas ambientales, anexos y soportes documentales que conforman el componente.

En términos generales, la documentación presentada cumple con los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos para el componente ambiental, presentando un nivel de desarrollo, organización y suficiencia documental que respalda la adecuada gestión ambiental del proyecto. En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente procedente la aprobación del componente de Estudio Ambiental y del correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), sin perjuicio de las revisiones y validaciones que puedan efectuar las entidades competentes durante las etapas posteriores del proyecto.

14. Concepto de la interventoría

Con fundamento en la revisión técnica efectuada al componente de Estudio Ambiental y al correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), esta interventoría verificó que el contratista atendió de manera satisfactoria la totalidad de las observaciones formuladas durante el proceso de revisión, incorporando los ajustes, aclaraciones y complementaciones requeridas para garantizar la suficiencia técnica, documental y normativa del componente.

Así mismo, se evidenció que la información presentada cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia, el Contrato de Obra y la

normatividad ambiental vigente aplicable, presentando coherencia entre el diagnóstico ambiental, la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales, las medidas de manejo propuestas, los programas ambientales y los soportes documentales que conforman el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).

En consecuencia, esta interventoría emite concepto técnico FAVORABLE para el componente de Estudio Ambiental y el correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), al considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos técnicos, normativos y contractuales exigibles, y proporciona los elementos necesarios para la adecuada gestión ambiental durante la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, esta interventoría recomienda la aprobación del componente de Estudio Ambiental y del correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), dejando constancia de que el presente concepto se emite en el marco de las funciones de revisión y control asignadas a la interventoría y constituye el soporte técnico para los trámites y actuaciones administrativas que correspondan ante las entidades competentes.

15. Aprobación del componente

De conformidad con el análisis técnico realizado y con el concepto favorable emitido por esta interventoría, se aprueba el componente de Estudio Ambiental y el correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), al verificarse que la documentación presentada por el contratista cumple con los requisitos técnicos, contractuales, ambientales y normativos establecidos para el proyecto.

La revisión integral permitió constatar que las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación fueron atendidas de manera satisfactoria, garantizando la suficiencia, coherencia, consistencia y trazabilidad de la información técnica y documental que soporta el componente ambiental.

En consecuencia, esta interventoría deja constancia de la aprobación del componente de Estudio Ambiental y del correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), el cual constituye un soporte técnico válido para adelantar los trámites administrativos y las actuaciones que correspondan ante la Alcaldía Municipal de San Martín y las demás entidades competentes, de conformidad con el alcance del proyecto y la normativa aplicable.

16. Conclusiones

- Como resultado de la revisión técnica efectuada al componente de Estudio Ambiental y al correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), esta interventoría verificó que el contratista atendió de manera satisfactoria la totalidad de las observaciones formuladas durante el proceso de revisión, incorporando los ajustes, aclaraciones y complementaciones requeridas.

- La información presentada cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia, el Contrato de Obra y la normatividad ambiental vigente aplicable, evidenciando coherencia técnica y documental entre el diagnóstico ambiental, la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales, las medidas de manejo propuestas y los soportes que conforman el componente.
- Se constató que el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) incorpora los programas, medidas de manejo, controles operacionales y soportes documentales necesarios para la adecuada gestión ambiental durante la ejecución del proyecto, garantizando la trazabilidad, suficiencia y consistencia de la información presentada.
- Con fundamento en el análisis técnico realizado, esta interventoría emitió concepto técnico favorable para el componente de Estudio Ambiental y el correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), al verificarse el cumplimiento de los requisitos técnicos, contractuales, ambientales y normativos aplicables.
- En consecuencia, el componente de Estudio Ambiental y el correspondiente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) se consideran aprobados por esta interventoría, constituyendo un soporte técnico válido para adelantar los trámites administrativos correspondientes y continuar con el desarrollo del proyecto, de conformidad con las competencias de las entidades involucradas.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe en Villavicencio – Meta, a los 30 días del mes de junio de 2026.

Att. Ing. JUAN CARLOS ROMERO **Ing. Ambiental** **M.P** 252602298813CND	Nombre: HECTOR A. GOMEZ JAIMES **REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA** CONSORCIO INTERPARQUES AC NIT: 902.051.541-3

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	INFORME DE ESPECIALISTAS DE INTERVENTORIA	

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORIA
Especialista en Arquitectura No.3

INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

(DEL 10 DE JUNIO DE 2026 AL 09 DE JULIO DE 2026

CONTENIDO

1. Introducción 3

2. Descripción del proyecto. 4

2.1 Ubicación y contexto urbano. 4

3. Información del contrato. 6

3.2 Contrato de obra 7

3.3 Objeto del proyecto 8

4. Objeto del informe. 8

5. Alcance del diseño según los estudios previos 9

6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos. 10

7. Normativa existente y documentos de referencia 10

7.1 Normativa Nacional aplicable 10

7.2 Documentos contractuales 11

7.3 Especificaciones y manuales de referencia 11

8. Documentos objeto de revisión 11

8.1 Planos 11

8.2 Especificaciones técnicas 12

8.3 Memorias y documentos complementarios 12

8.4 Relación documental revisada 12

9. Metodología de revisión 13

10. Descripción del componente 13

11. Proceso de revisión y atención de observaciones 14

11.1 Relación de observaciones formuladas 14

11.2 Ajustes realizados por el contratista 15

11.3 Cierre de observaciones 15

12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual 15

13. Análisis técnico del componente 16

13.1 Implantación y organización espacial 17

13.2 Distribución y funcionalidad de los espacios 17

13.3 Accesibilidad Universal 17

13.4 Fachadas, cortes y cubiertas 18

13.5 Detalles arquitectónicos y representación grafica 18

13.6 Coordinación con otros componentes 19

14. Concepto de la interventoría 19

15. Aprobación del componente 20

16. Conclusiones 20

1. Introducción

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

En desarrollo del citado convenio, la Alcaldía de San Martín adelantó el proceso de contratación para la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del proyecto denominado "Estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

El presente informe ha sido elaborado en calidad de interventor del proyecto denominado **"Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien"** cuyo objeto corresponde a INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1

DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META" en el municipio de San Martin, Meta. El presente documento tiene como finalidad presentar el seguimiento y los avances de las actividades de revisión, evaluación y control efectuadas por la interventoría durante el periodo reportado, respecto de los estudios, diseños, informes y demás entregables presentados por el **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META** 2026, incluyendo las observaciones, requerimientos y conceptos emitidos en el componente arquitectónico.

El presente análisis se desarrolla con base en la documentación técnica presentada por el equipo consultor del proyecto, la cual comprende la distribución funcional de espacios comunitarios, administrativos, sanitarios, zonas de atención, accesibilidad universal y control de flujos.

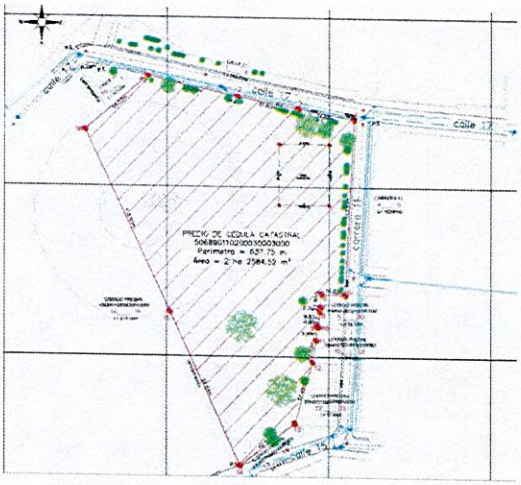
2. Descripción del proyecto.

2.1 Ubicación y contexto urbano.

El proyecto "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" tiene como objetivo principal la planificación y establecimiento de espacios de intervención y ocupación física del territorio mediante un escenario de articulación e integración social orientado a mejorar el entorno de la comunidad y en especial de los niños, jóvenes y adultos.

La localización del proyecto dentro de la zona urbana de la cabecera municipal en el barrio de las ferias, de acuerdo con los barrios aprobados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. A continuación, se dará una descripción del área del predio con su respectivo registro fotográfico delimitando el predio, y localizándose los puntos de conexión de los servicios públicos, esto con tal fin de esclarecer los puntos de conectividad.

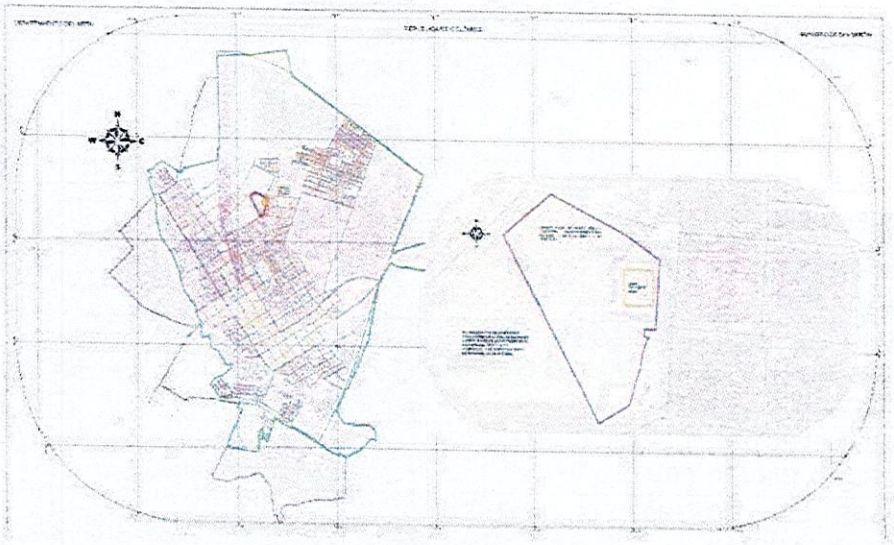
Área Total del predio: 2 Has + 2584,52 mm2.



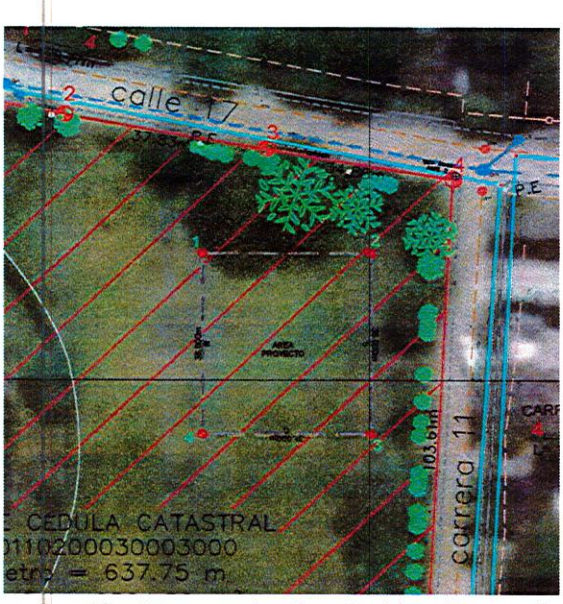
El predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC con la siguiente información:

NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0003-0003-5-00-00-0001
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0003-0003-001
DIRECCIÓN: K 11 15 75 BARRIO LAS FERIAS

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			
MUNICIPIO:	San Martin	VEREDA:	
CORREGIMIENTO:	N/A	BARRIO:	Barrio de las ferias
COMUNA:			
COORDENADAS:	N/A		



Municipio de San Martín- Departamento del Meta.



Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

3. Información del contrato.

3.1 Información básica

NÚMERO DEL PROCESO (ETAPA PRE-CONTRACTUAL):	CM-001-2026
NÚMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE MINUTA INICIAL:	106 DEL 06 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	902.051.541-3
REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES)	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES):	1.119.892.860 DE CUMARAL META
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA (ACORDE A MINUTA Y RUT):	consorciointerparquesac@gmail.com
NOMBRE DEL CONTRATISTA (NATURAL, JURÍDICA, PLURAL):	CONSORCIO INTERPARQUES AC

VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS MTE. $ 450.557.001,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	I: ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1 MES II. EJECUCION DE OBRA: 2 MESES Y 20 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE INICIO Y FECHA:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL PREVISTA:	VENTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026
ACTAS DE SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIONES, FECHA Y TIEMPO (SI APLICA EN ORDEN CRONOLÓGICO):	N/A
ACTAS DE REINICIO Y FECHA, INDICANDO EL PLAZO YA EJECUTADO Y EL PLAZO RESTANTE DE EJECUCIÓN:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (AJUSTADA POR LAS SUSPENSIONES Y/O AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN):	N/A
OTROS SI MODIFICATORIOS:	N/A
CONTRATO(S) ADICIONAL(ES), FECHA Y VALOR:	N/A
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
PRORROGA(S):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

3.2 Contrato de obra

CONTRATANTE	ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META NIT N°. 892.099.548-6.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026** NIT N°. 902.050.044-1 **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**
OBJETO	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

VALOR	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 1.897.970.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026. **DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** / **PLAZO DE LA ETAPA** ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA — UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	10/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA	N°. 01
TERMINO DEL ACTA DE PRORROGA N°. 01:	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE PRÓRROGA N°. 01:	HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026 **DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** / **PLAZO DE LA ETAPA** ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS — HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026 ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA — UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

3.3 Objeto del proyecto

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

4. Objeto del informe.

El presente informe tiene por objeto realizar la revisión técnica y emitir el concepto de aprobación del componente arquitectónico del proyecto denominado **CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN"**, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable, con el fin de garantizar que los productos presentados por el contratista sean consistentes y aptos para continuar con la fase de construcción.

5. Alcance del diseño según los estudios previos

En el marco del **Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025** suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, se establece que los productos a desarrollar corresponden a aquellos requeridos para dar paso a la fase de construcción del proyecto. En ese sentido, y teniendo en cuenta que el presente informe se enfoca en el componente arquitectónico, el entregable objeto de revisión corresponde a la planimetría establecida en el **Anexo 24**.

El alcance del diseño arquitectónico deberá desarrollarse de conformidad con las especificaciones y características técnicas contenidas en los documentos del **Proceso de Contratación CM-001-2026**, el Anexo Técnico y demás documentos contractuales aplicables.

El diseño deberá contemplar, como mínimo, la distribución funcional de los espacios comunitarios, administrativos, sanitarios y zonas de atención, así como la organización de las circulaciones y el control de flujos. De igual manera, deberá incorporar criterios de accesibilidad universal mediante la disposición de rampas, señalización, baños accesibles y circulaciones libres de barreras.

Con base en lo establecido en el Anexo 24, los entregables correspondientes al componente arquitectónico comprenden:

- Plano de implantación, incluyendo cotas, vegetación, vías, accesos, conexiones a servicios públicos y edificaciones existentes.
- Plano de zonificación.
- Plano general arquitectónico.
- Planos de acercamiento de cada edificio.
- Fachadas de cada edificio propuesto en sus cuatro caras.
- Fachadas generales del proyecto en sus cuatro caras.
- Cortes de cada edificio propuesto.
- Cortes generales del proyecto.
- Plano podotáctil con su respectiva señalización.
- Detalles arquitectónicos.
- Planos de taller.
- Plano de cubiertas.
- Plano de fitotectura.

Cada uno de los planos deberá contener la información correspondiente al alcance definido y presentarse con una adecuada representación gráfica, garantizando la coherencia, claridad y contenido técnico requerido para la etapa de construcción.

6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos.

El diseño arquitectónico propuesto tiene como objetivo desarrollar espacios funcionales seguros e incluyentes que permitan el adecuado funcionamiento del **CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN"**, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista deberá tener especificaciones técnicas a la hora de elaborar los estudios y diseños, las cuales consisten en asegurar una adecuada distribución de las áreas comunitarias, administrativas, sanitarias y de atención al público, favoreciendo condiciones óptimas de circulación y control de flujos dentro de la edificación.

De igual manera, el proyecto contempla criterios de accesibilidad universal en inclusión mediante la incorporación de rampas, señalización, baños accesibles y circulaciones libres de barreras, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso para todos los usuarios.

Todo lo dicho anteriormente fue teniendo en cuenta los estudios previos del proyecto, en consecuencia, el diseño propuesto está orientado a satisfacer las necesidades funcionales del proyecto y a proporcionar espacios que contribuyan al desarrollo de actividades de integración social, convivencia ciudadana y prestación de servicios a la comunidad.

7. Normativa existente y documentos de referencia

7.1 Normativa Nacional aplicable

NSR-10

- Seguridad estructural de la edificación.
- Condiciones de evacuación y seguridad humana.
- Cumplimiento de criterios de diseño sismo resistente.
- Coordinación arquitectónica con elementos estructurales.

Ley 1618 de 2013

- Accesibilidad universal en la edificación.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Inclusión de personas con discapacidad en el uso de los espacios.
- Condiciones adecuadas de acceso, circulación y permanencia.
- Cumplimiento de criterios de diseño inclusivo en áreas públicas y de servicio.

NTC 6047-Decreto 1538 de 2005.

- Diseño de rampas y circulaciones accesibles.
- Dimensiones mínimas de accesibilidad.
- Señalización y espacios de maniobra.
- Accesibilidad en servicios sanitarios y accesos.
- Condiciones de accesibilidad en espacios públicos.

- Acceso seguro a la edificación.
- Movilidad de personas con limitación física.
- Cumplimiento de criterios de accesibilidad en edificaciones abiertas al público.

Especificaciones Técnicas Generales del IDU

- Diseño y conformación del espacio público y zonas peatonales.
- Criterios para franjas de circulación y superficies de tránsito peatonal.
- Condiciones de accesibilidad universal y movilidad peatonal.
- Tratamiento y continuidad de recorridos peatonales y conexiones accesibles.
- Criterios para elementos de urbanismo, ciclorrutas y mobiliario urbano.

7.2 Documentos contractuales

- Estudios previos.
- Pliego de condiciones.
- Anexo técnico.
- Contrato de obra.
- Contrato de interventoría.
- Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.
- Propuesta presentada por el contratista.

7.3 Especificaciones y manuales de referencia

- Manual de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

8. Documentos objeto de revisión

8.1 Planos

- Plano de implantación.
- Plano de zonificación.
- Plano general arquitectónico.
- Planos de acercamiento por edificio.
- Fachadas.
- Cortes.
- Plano podotáctil.
- Detalles arquitectónicos.
- Plano de cubiertas.
- Plano de fitotectura.
- Planos de taller.

8.2 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para realizar los estudios y diseños específicamente en el componente arquitectónico consisten en garantizar una distribución funcional de los espacios comunitarios, administrativos, sanitarios, zonas de atención, accesibilidad universal y control de flujos; incorporando un diseño incluyente: rampas, señalización, baños accesibles, circulación sin barreras.

8.3 Memorias y documentos complementarios

- Informe de Especificaciones técnicas.
- Memorial de responsabilidad del arquitecto.
- Certificación expedida por el arquitecto responsable donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con numero de cédula y matricula.
- Copia de cedula de ciudadanía del arquitecto.
- Copia matrícula profesional del arquitecto.
- Entrega de Modelo del proyecto en REVIT.

8.4 Relación documental revisada

Código	Documento	Fecha
CCM-003-2026	Entrega documentación contractual.	21/04/2026
CCM-004-2026	Respuesta a solicitud de entrega de productos – Etapa I: Estudios y Diseños.	27/04/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Documentación Centro de convivencia	03/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Justificación técnica ajuste a la cubierta del Edificio Multipropósito	05/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Remisión carpeta DRIVE "1.CONSULTORIA.	07/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Envío de planos completos-proyecto centro de convivencia.	11/05/2026
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Respuesta al oficio INT-022-2026, se emite la subsanación de observaciones del	05/06/2026

	componente estructural de acuerdo a su requerimiento.	
CCM-011-2026	Entrega de productos correspondientes a los componentes topográficos, suelos, arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, presupuesto, análisis de precios unitarios-APU-,programación de obra, PMT, Plan de calidad y Plan de Adaptación a la Guía Ambiental.	23/06/2026

9. Metodología de revisión

La revisión del componente arquitectónico se llevó a cabo mediante el análisis de los documentos presentados por el contratista, verificando su concordancia con los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia y la normativa vigente aplicable.

Durante el proceso de revisión, la interventoría formuló las observaciones técnicas correspondientes, las cuales fueron atendidas por el contratista mediante la incorporación de los ajustes requeridos en los documentos, garantizando la actualización y coherencia del componente frente a las condiciones establecidas.

10. Descripción del componente

El proyecto se concibe a partir de adición de componentes, siendo el principal el espacio central un espacio central denominado "Zona multipropósito" el cual se sitúa en un componente denominado "urbanismo" enfocado en el encuentro social como punto de partida y eje articulador del proyecto, a partir de este se empiezan a incorporar otros componentes los cuales conforman las diferentes configuraciones.
El componente de "servicios" se da como infraestructura de soporte para las actividades que se desarrollen en el espacio principal, en este componente se contemplan unidades sanitarias y zonas para preparación de alimentos y almacenamiento de enseres.

La zona de "área de fuerza o gimnasio biosaludable" se concibe como un componente complementario dentro del proyecto, destinado a promover la actividad física, el bienestar y salud de la comunidad. Este espacio permite el desarrollo de ejercicios de fortalecimiento muscular, movilidad y acondicionamiento general.

11. Proceso de revisión y atención de observaciones

11.1 Relación de observaciones formuladas

Como resultado de la revisión técnica efectuada sobre los documentos correspondientes al componente arquitectónico, la interventoría formuló las observaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico y la normativa vigente aplicable. Dichas observaciones fueron comunicadas al contratista para su respectiva atención y ajuste.

Código	Documento	Fecha
INT-010-2026	Solicitud de complementación documental y ajuste	29/04/2026
INT-012-2026	Segunda revisión técnica y requerimiento de subsanación de observaciones – Fase de diseños – Contrato No. 107 de 2026.	04/05/2026
INT-016-2026	Informe de avance y estado actual de la fase de estudios y diseños – Contrato No. 106 de 2026	05/05/2026
INT-019-2026	Remisión de observaciones técnicas conforme al comité realizado en el Ministerio para ajuste de estudios y diseños del proyecto.	13/05/2026
INT-030-2026	Remisión de observaciones y solicitud de ajustes a los componentes revisados en reunión virtual del 29 de mayo de 2026.	1/06/2026
INT-033-2026	Reiteración de solicitud de entrega de estudios y diseños y advertencia sobre afectación al cronograma de revisión.	03/06/2026
INT-035-2026	Reiteración de solicitud de documentos faltantes de los componentes	05/06/2026

	eléctrico, topográfico y arquitectónico.	
INT-036-2026	Constancia de incumplimiento por no entrega de diseños y documentación técnica.	06/06/2026
INT-046-2026	Remisión de observaciones al componente arquitectónico-Contrato de interventoría N.o 106 de 2026	16/06/2026
INT-057-2026	Observaciones técnicas a los planos arquitectónicos.	29/06/2026

11.2 Ajustes realizados por el contratista

En atención a las observaciones formuladas por la interventoría, el contratista efectuó las correcciones y ajustes correspondientes sobre los documentos del componente arquitectónico, presentando las versiones actualizadas para su verificación.

11.3 Cierre de observaciones

Una vez revisadas las correcciones incorporadas por el contratista, se evidenció el cumplimiento de los requerimientos formulados por la interventoría, razón por la cual se procedió al cierre de las observaciones y a la emisión del correspondiente concepto de aprobación del componente arquitectónico.

12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual

Con base en la revisión efectuada a la documentación presentada por el contratista, se verificó que el componente arquitectónico se desarrolló conforme a los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Así mismo, se evidenció el cumplimiento de los criterios establecidos en la NSR-10, la Ley 1618 de 2013, la NTC 6047 y el Decreto 1538 de 2005, particularmente en lo relacionado con la distribución funcional de los espacios, accesibilidad universal, circulación de usuarios y condiciones de seguridad de la edificación.

De igual manera, se constató que los entregables presentados corresponden a los definidos en el Anexo 24 y que la documentación final incorpora los ajustes derivados del proceso de revisión adelantado por la interventoría.

Requisito	Documento de referencia	Verificación	Cumplimiento
Desarrollo del componente arquitectónico conforme al alcance contractual.	Estudios previos, Términos de Referencia y Anexo Técnico.	Se verificó que los planos y documentos entregados corresponden al alcance establecido contractualmente.	Cumple
Entregables requeridos para el componente arquitectónico.	Anexo 24.	Se constató la presentación de los productos exigidos y la incorporación de los ajustes solicitados por la interventoría.	Cumple
Accesibilidad para personas con discapacidad.	Ley 1618 de 2013 y Decreto 1538 de 2005.	Se verificó la incorporación de rutas accesibles, circulaciones y condiciones de accesibilidad en la edificación.	Cumple
Condiciones de accesibilidad en espacios construidos.	NTC 6047.	Se revisaron las dimensiones y características de los espacios y circulaciones conforme a la norma.	Cumple
Incorporación de observaciones de interventoría.	Comunicaciones y actas de revisión.	Se verificó que la documentación final incluye los ajustes solicitados durante el proceso de revisión.	Cumple

13. Análisis técnico del componente

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista, se evidenció que el componente arquitectónico mantiene coherencia entre los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que lo integran. La distribución de los espacios responde al programa arquitectónico establecido y garantiza condiciones adecuadas de funcionalidad, circulación y accesibilidad para los usuarios.

Así mismo, se verificó la coordinación con los demás componentes del proyecto, observándose compatibilidad con las soluciones estructurales e hidrosanitarias propuestas. De igual manera, se constató que las observaciones formuladas por la interventoría durante el proceso de revisión fueron atendidas e incorporadas en la versión final de los entregables.

En consecuencia, se considera que las soluciones adoptadas son técnicamente viables y que la documentación presentada es suficiente para soportar el desarrollo del proyecto.

13.1 Implantación y organización espacial

El proyecto presenta una implantación adecuada dentro del lote, respondiendo a las condiciones topográficas y de entorno inmediato, garantizando una correcta relación con los accesos principales y la orientación del edificio.

La organización espacial responde a una zonificación clara, en la cual se diferencian adecuadamente las áreas públicas, administrativas y de servicios, permitiendo un funcionamiento coherente del proyecto.

Se evidencia una adecuada articulación entre los espacios, lo que facilita la circulación de los usuarios y garantiza recorridos claros y funcionales. Así mismo, se incorporan criterios de accesibilidad universal en los principales ejes de circulación.

En términos generales, la implantación y organización espacial del proyecto es coherente con el programa arquitectónico y permite un adecuado desarrollo funcional de la edificación.

13.2 Distribución y funcionalidad de los espacios

La distribución de los espacios del proyecto se ajusta al programa arquitectónico establecido en los documentos contractuales, garantizando la inclusión de las áreas requeridas para el adecuado funcionamiento del equipamiento.

Se evidencia una organización funcional coherente, en la cual las áreas públicas, administrativas y de servicios se encuentran correctamente diferenciadas, permitiendo una operación eficiente del proyecto.

Las relaciones entre los distintos espacios son adecuadas, facilitando la circulación interna de los usuarios y evitando interferencias entre flujos de público y personal operativo.

En términos generales, la funcionalidad de los espacios es consistente con el uso previsto del proyecto, asegurando condiciones adecuadas para su operación y funcionamiento.

13.3 Accesibilidad Universal

El proyecto incorpora criterios de accesibilidad universal en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y la NTC 6047, garantizando condiciones adecuadas para el

acceso, circulación y uso de la edificación por parte de todas las personas, incluidas aquellas con movilidad reducida o discapacidad.

Se evidencia la inclusión de rutas accesibles desde los puntos de acceso al edificio, así como la implementación de rampas con pendientes reglamentarias que permiten la conexión entre los diferentes niveles del proyecto. De igual manera, se verificó la existencia de espacios adaptados, tales como baterías sanitarias accesibles y áreas de atención al público con condiciones adecuadas de uso.

En términos generales, el diseño integra de manera adecuada los principios de accesibilidad universal, garantizando condiciones de inclusión y uso seguro de la edificación.

13.4 Fachadas, cortes y cubiertas

Las fachadas propuestas presentan coherencia con el lenguaje arquitectónico del proyecto, integrando adecuadamente los criterios de funcionalidad, materialidad y relación con el entorno. Se evidencia un diseño que contribuye al control solar y a la adecuada iluminación natural de los espacios interiores.

Los cortes arquitectónicos permiten una lectura clara del proyecto, evidenciando la correcta relación entre niveles, alturas libres y distribución espacial, en concordancia con el programa arquitectónico y las condiciones funcionales de la edificación.

En cuanto a las cubiertas, se observa una solución técnica adecuada para la evacuación de aguas lluvias, garantizando la continuidad del sistema hidrosanitario y la protección de la edificación frente a agentes climáticos.

En términos generales, los elementos de fachadas, cortes y cubiertas son coherentes entre sí y con el diseño arquitectónico general del proyecto.

13.5 Detalles arquitectónicos y representación grafica

Se evidencia que la documentación gráfica del proyecto presenta un nivel adecuado de detalle, permitiendo la correcta interpretación y futura ejecución de las soluciones arquitectónicas planteadas.

Los planos incluyen detalles constructivos relevantes como encuentros de muros, vanos, elementos de circulación vertical y acabados, los cuales son coherentes con las soluciones generales del proyecto.

La representación gráfica es clara, con escalas adecuadas, correcta identificación de ejes, cotas y niveles, lo que facilita su lectura e interpretación técnica.

Así mismo, se verificó la coherencia entre plantas, cortes y fachadas, sin evidenciar inconsistencias significativas en la información gráfica presentada.

En términos generales, los detalles arquitectónicos son suficientes para soportar la correcta ejecución del proyecto en obra.

13.6 Coordinación con otros componentes

El componente arquitectónico presenta una adecuada y consistente coordinación con los demás componentes técnicos del proyecto, garantizando la integración entre las distintas disciplinas que lo conforman. Se verificó la articulación con el componente estructural, evidenciando compatibilidad entre la modulación estructural y la distribución espacial propuesta, sin generar afectaciones relevantes a la funcionalidad de los espacios arquitectónicos.

En relación con las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, se observa una correcta incorporación dentro del diseño arquitectónico, asegurando la adecuada ubicación de puntos, ductos y elementos técnicos, de manera que no interfieran con la organización espacial ni con los elementos constructivos principales.

Así mismo, se constató que no existen conflictos significativos entre los diferentes componentes del proyecto, y que las interferencias detectadas durante el proceso de revisión fueron atendidas y corregidas por el contratista en la versión final de los entregables.

En términos generales, la coordinación interdisciplinaria del proyecto es coherente y suficiente, permitiendo su correcta ejecución en obra y garantizando la viabilidad técnica del diseño en su conjunto.

14. Concepto de la interventoría

Con fundamento en la revisión técnica efectuada al componente arquitectónico del proyecto, esta interventoría verificó que el contratista atendió de manera satisfactoria la totalidad de las observaciones formuladas durante el proceso de revisión, incorporando los ajustes, aclaraciones y complementaciones requeridas para garantizar la suficiencia técnica y documental de los entregables.

Así mismo, se evidenció que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia y los demás documentos contractuales aplicables, presentando coherencia entre los planos arquitectónicos,

las memorias, las especificaciones técnicas y los demás documentos que conforman el componente.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable, incluyendo la NSR-10, la Ley 1618 de 2013, la NTC 6047 y las demás disposiciones relacionadas con el diseño arquitectónico, la accesibilidad y las condiciones de seguridad exigidas para el proyecto.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto técnico FAVORABLE para el componente arquitectónico, al considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos técnicos, normativos y contractuales exigibles, y proporciona los elementos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, esta interventoría recomienda la aprobación del componente arquitectónico, dejando constancia de que el presente concepto constituye el soporte técnico para adelantar los trámites administrativos y las actuaciones que correspondan conforme al alcance contractual y a las competencias de las entidades involucradas.

15. Aprobación del componente

De conformidad con el análisis técnico realizado y con el concepto favorable emitido por esta interventoría, se aprueba el componente arquitectónico, al verificarse que la documentación presentada por el contratista cumple con los requisitos técnicos, contractuales, normativos y de diseño establecidos para el proyecto.

La revisión integral permitió constatar que las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación fueron atendidas de manera satisfactoria, garantizando la suficiencia, coherencia, consistencia y calidad de la información técnica y gráfica que conforma el componente arquitectónico.

En consecuencia, esta interventoría deja constancia de la aprobación del componente arquitectónico, el cual constituye un soporte técnico válido para adelantar los trámites administrativos correspondientes y continuar con las siguientes etapas del proyecto, de conformidad con el alcance contractual y la normativa aplicable.

16. Conclusiones

Una vez realizada la revisión integral del componente arquitectónico del proyecto, se concluye que la documentación presentada por el contratista cumple en términos generales con los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Se evidenció la incorporación de la normativa técnica vigente, incluyendo la NSR-10, la Ley 1618 de 2013, la NTC 6047 y demás disposiciones aplicables, así como la adecuada articulación entre los diferentes elementos del diseño arquitectónico, garantizando coherencia funcional, espacial y técnica del proyecto.

No obstante, durante el proceso de revisión se identificaron observaciones de carácter técnico que aún se encuentran pendientes de subsanación, las cuales deben ser atendidas para garantizar el cumplimiento total de los requerimientos contractuales y normativos.

En este sentido, se recomienda al contratista realizar los ajustes correspondientes en los entregables, incorporando de manera integral las observaciones formuladas por la interventoría, con el fin de proceder a la verificación final y aprobación del componente.

Así mismo, se recomienda mantener la coordinación interdisciplinaria con los demás componentes del proyecto, a fin de evitar posibles interferencias técnicas y garantizar la consistencia global del diseño.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe en Villavicencio – Meta, a los 30 días del mes de junio de 2026.

Att. Arq. ANDRES HERNANDEZ **Arquitecto.** **Matricula profesional:** A251082008-80038630	Nombre: HECTOR A. GOMEZ JAIMES **REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA** CONSORCIO INTERPARQUES AC NIT: 902.051.541-3

INFORME DE INTERVENTORÍA
Especialista en Ingeniería Eléctrica No.3

1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

(DEL 10 DE JUNIO DE 2026 AL 09 DE JULIO DE 2026)

Contenido

1. Introducción 3
2. Descripción del proyecto 3
2.1 Ubicación y contexto urbano 3
3. Información del contrato. 6
3.2 Contrato de obra 7
3.3 Objeto del proyecto 8
4. Objeto del informe. 8
5. Alcance del diseño según los estudios previos 8
6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos. 9
7. Normativa existente y documentos de referencia 10
8. Documentos objeto de revisión 11
8.1 Especificaciones técnicas 11
8.2 Memorias y documentos complementarios 11
8.3 Relación documental revisada 12
9. Metodología de revisión 12
10. Descripción del componente 13
11. Proceso de revisión y atención de observaciones 13
11.1 Relación de observaciones formuladas 13
11.2 Ajustes realizados por el contratista 14
11.3 Cierre de observaciones 15
12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual 15
13. Análisis técnico del componente 17
13.1 Redes eléctricas y distribución de cargas. 18
13.2 Características generales del sistema fotovoltaico 18
13.3 Memorias de cálculo 18
13.4 Diagrama unifilar 19
13.5 Cumplimiento normativo y reglamentario. 19

14. Concepto de la interventoría.....19
15. Aprobación del componente.....19
16. Conclusiones 20

1. Introducción

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

En desarrollo del citado convenio, la Alcaldía de San Martín adelantó el proceso de contratación para la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del proyecto denominado "Estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

El presente informe ha sido elaborado en calidad de interventor del proyecto denominado "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"** en el municipio de San Martin, Meta. El presente documento tiene como finalidad presentar un concepto técnico, seguimiento y los avances de las actividades de revisión, evaluación y control efectuadas por la interventoría durante el periodo reportado, respecto de los estudios, diseños, informes y demás entregables presentados por el **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**, incluyendo las observaciones, requerimientos y conceptos emitidos en el componente de **Diseño Eléctrico.**

El presente análisis se desarrolla con base en la documentación técnica presentada por el equipo consultor del proyecto, la cual comprende el diseño de redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra.

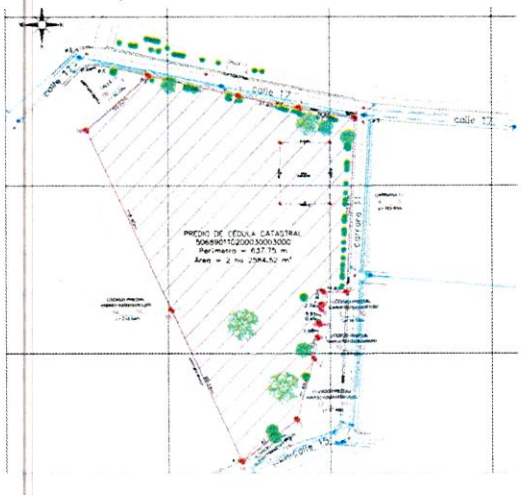
2. Descripción del proyecto

2.1 Ubicación y contexto urbano

El proyecto "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" tiene como objetivo principal la planificación y establecimiento de espacios de intervención y ocupación física del territorio mediante un escenario de articulación e integración social orientado a mejorar el entorno de la comunidad y en especial de los niños, jóvenes y adultos.

La localización del proyecto dentro de la zona urbana de la cabecera municipal en el barrio de las ferias, de acuerdo con los barrios aprobados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. A continuación, se dará una descripción del área del predio con su respectivo registro fotográfico delimitando el predio, y localizándose los puntos de conexión de los servicios públicos, esto con tal fin de esclarecer los puntos de conectividad.

Área Total del predio: 2 Has + 2584,52 mm2.



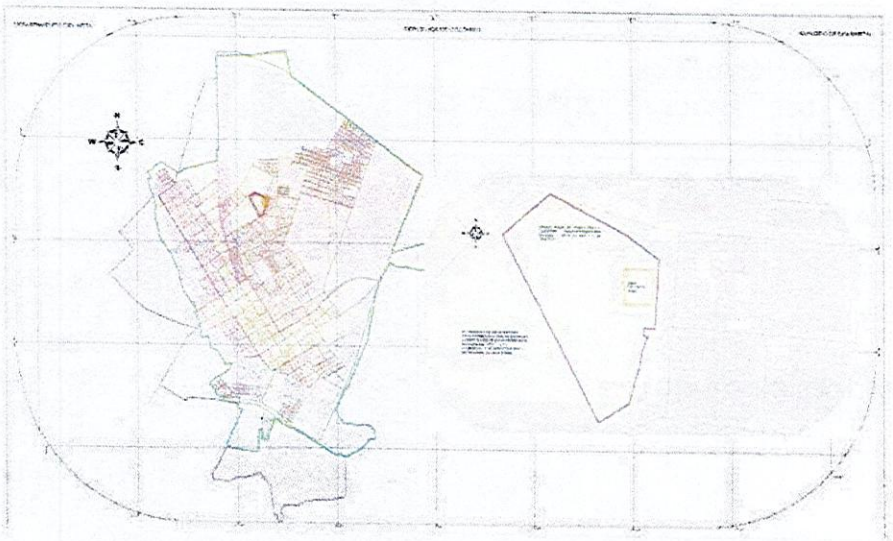
El predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC con la siguiente información:

NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0003-0003-5-00-00-0001

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0003-0003-001

DIRECCIÓN: K 11 15 75 BARRIO LAS FERIAS.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			
MUNICIPIO:	San Martin	VEREDA:	
CORREGIMIENTO:	N/A	BARRIO:	Barrio de las ferias
COMUNA:			
COORDENADAS:	N/A		



Municipio de San Martín- Departamento del Meta.



Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

3. Información del contrato.

3.1 Información básica

NÚMERO DEL PROCESO (ETAPA PRE-CONTRACTUAL):	CM-001-2026
NÚMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE MINUTA INICIAL:	106 DEL 06 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	902.051.541-3
REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES)	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES):	1.119.892.860 DE CUMARAL META
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA (ACORDE A MINUTA Y RUT):	consorciointerparquesac@gmail.com
NOMBRE DEL CONTRATISTA (NATURAL, JURÍDICA, PLURAL):	CONSORCIO INTERPARQUES AC
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS MTE. $ 450.557.001,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	I: ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1 MES II. EJECUCION DE OBRA: 2 MESES Y 20 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE INICIO Y FECHA:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL PREVISTA:	VENTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026
ACTAS DE SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIONES, FECHA Y TIEMPO (SI APLICA EN ORDEN CRONOLÓGICO):	N/A
ACTAS DE REINICIO Y FECHA, INDICANDO EL PLAZO YA EJECUTADO Y EL PLAZO RESTANTE DE EJECUCIÓN:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (AJUSTADA POR LAS SUSPENSIONES Y/O AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN):	N/A

OTROS SI MODIFICATORIOS:	N/A
CONTRATO(S) ADICIONAL(ES), FECHA Y VALOR:	N/A
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
PRORROGA(S):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

3.2 Contrato de obra

CONTRATANTE	ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META NIT N°. 892.099.548-6.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026** NIT N°. 902.050.044-1 **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**
OBJETO	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".
VALOR	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 1.897.970.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026. **DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** / **PLAZO DE LA ETAPA** ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS — 1 MES ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA — UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	10/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA	N°. 01
TERMINO DEL ACTA DE PRORROGA N°. 01:	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE PRÓRROGA N°. 01:	HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026 **DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA** / **PLAZO DE LA ETAPA**

	ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026
	ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

3.3 Objeto del proyecto

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

4. Objeto del informe.

El presente informe tiene por objeto realizar la revisión técnica y emitir el concepto técnico sobre el avance del componente de Diseño Eléctrico del proyecto denominado **CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN"**, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable, con el fin de garantizar que los productos presentados por el contratista sean consistentes y aptos para continuar con la fase de construcción Tiene por objeto realizar la revisión técnica del componente de Diseño Eléctrico del proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.
La revisión busca establecer si la documentación presentada resulta suficiente, coherente y constructivamente viable para soportar la ejecución de las redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra.

5. Alcance del diseño según los estudios previos

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, se establece que los productos a desarrollar corresponden a aquellos necesarios para permitir la ejecución de la fase de construcción del proyecto. En este sentido, y considerando que el presente informe corresponde a la revisión del componente de Diseño Eléctrico, el entregable objeto de análisis corresponde a la entrega de los diseños de redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

El alcance del Diseño Eléctrico deberá desarrollarse conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos del Proceso de Contratación CM-001-2026, el Anexo Técnico y los demás documentos contractuales aplicables.

El estudio deberá contemplar, como mínimo, el diseño y dimensionamiento de las redes eléctricas internas, sistemas de iluminación eficiente, tomacorrientes, tableros eléctricos, sistema de puesta a tierra y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas del proyecto, en cumplimiento de las

disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas **(RETIE),** el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público **(RETILAP)** y demás normatividad aplicable.

Con fundamento en lo establecido en los estudios previos y demás documentos contractuales, los entregables correspondientes al componente de Diseño Eléctrico comprenden:

- Memorias de cálculo y de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del apantallamiento.
- Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada.
- Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga, tableros y diagramas unifilares
- Diseño fotométrico-RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturna).
- Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matricula.
- Copia de cedula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño eléctrico.
- Copia de matricula profesional del ingeniero responsable del diseño eléctrico.

El componente de Diseño Eléctrico deberá desarrollarse de manera integral y contener la totalidad de los elementos, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y soportes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento y seguridad de las instalaciones eléctricas del proyecto, asegurando la coherencia documental, la suficiencia técnica y el cumplimiento de la normatividad vigente, en particular de las disposiciones establecidas en el RETIE, RETILAP y demás reglamentos aplicables, de forma que la información presentada constituya una base adecuada para la ejecución de la etapa constructiva.

6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos.

El Diseño Eléctrico propuesto tiene como objetivo garantizar el adecuado suministro y distribución de energía para el correcto funcionamiento del **CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" Tipo I**, asegurando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista deberá desarrollar las especificaciones técnicas necesarias para las redes eléctricas internas y externas, sistemas de iluminación, tomacorrientes, tableros eléctricos, canalizaciones, sistema de puesta a tierra y demás elementos requeridos, de manera que se garantice la seguridad, confiabilidad y eficiencia de las instalaciones eléctricas del proyecto.

De igual manera, el diseño deberá incorporar criterios de eficiencia energética y las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y demás normatividad vigente aplicable, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de operación y servicio para los usuarios.

Todo lo anterior se desarrolla con fundamento en los estudios previos del proyecto; en consecuencia, el diseño propuesto está orientado a garantizar una infraestructura eléctrica segura, funcional y acorde con las necesidades operativas del Centro de Convivencia Ciudadana, proporcionando las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades previstas.

7. Normativa existente y documentos de referencia

NORMA RETIE-para el diseño eléctrico de redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra**.**

NTC 2050-Código Eléctrico Colombiano: Es la base del diseño eléctrico en Colombia. Regula:

- conductores,
- protecciones,
- canalizaciones,
- tableros,
- puesta a tierra,
- capacidad de carga,
- seguridad eléctrica

RETILAP- Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público: Aplica si el proyecto incluye:

- diseño de iluminación interior,
- iluminación exterior,
- alumbrado público,
- niveles de iluminación.

NTC 4552 – Protección contra descargas atmosféricas (rayos)
Aplica cuando el proyecto requiere:

- sistema apantallamiento,
- pararrayos,
- protección contra sobretensiones,
- análisis de riesgo por rayos.

NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas de Incendio
Aplica si el diseño incluye:

- detección de incendio,
- alarmas,

- sensores,
- sistema de evacuación.

ANSI/TIA 568 A, B y C
Aplica para:

- cableado estructurado,
- voz y datos,
- telecomunicaciones.

8. Documentos objeto de revisión

8.1 Especificaciones técnicas

Para la revisión del componente de Diseño Eléctrico se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el Anexo Técnico del Proceso de Contratación CM-001-2026 y los demás documentos contractuales aplicables, así como la normatividad vigente correspondiente al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), las normas NTC aplicables y las disposiciones técnicas emitidas por el operador de red correspondiente.

Las especificaciones técnicas contemplan el diseño y dimensionamiento de las redes eléctricas internas y externas, sistemas de iluminación, tomacorrientes, tableros eléctricos, canalizaciones, diagramas unifilares, sistema de puesta a tierra y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada operación, seguridad y eficiencia de las instalaciones eléctricas del proyecto.

Así mismo, se verificó que la documentación presentada por el contratista correspondiera al alcance definido para el componente, garantizando la coherencia entre los planos, memorias de cálculo, detalles constructivos y demás soportes técnicos requeridos para la etapa de construcción.

8.2 Memorias y documentos complementarios

Para la revisión del componente de Diseño Eléctrico se tuvieron en cuenta las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos complementarios presentados por el contratista, con el fin de verificar la coherencia entre los criterios de diseño adoptados y la información contenida en los planos correspondientes.

Dentro de la documentación objeto de revisión se incluyen las memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, cuadros de carga, diagramas unifilares, diseño fotométrico conforme a los lineamientos del RETILAP, detalles constructivos, así como las certificaciones y documentos de idoneidad profesional del ingeniero responsable del diseño.

Así mismo, se verificó la correspondencia entre las memorias de cálculo, los planos y las especificaciones técnicas, con el propósito de garantizar la suficiencia técnica de la información presentada y su concordancia con los requerimientos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico y la normatividad vigente aplicable al componente.

8.3 Relación documental revisada

Código	Documento	Fecha
Comunicación remitida vía correo electrónico sin radicado.	Remisión carpeta DRIVE "1.CONSULTORIA.	07/05/2026
CCM-011-2026	Entrega de productos correspondientes a los componentes topográficos, suelos, arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, presupuesto, análisis de precios unitarios-APU-,programación de obra, PMT, Plan de calidad y Plan de Adaptación a la Guía Ambiental.	23/06/2026

La documentación correspondiente al componente de Diseño Eléctrico fue puesta a disposición por parte del contratista mediante la carpeta compartida en la plataforma DRIVE denominada "1. CONSULTORÍA", la cual fue objeto de revisión por parte de esta interventoría.

No obstante, durante el desarrollo de la etapa de revisión se evidenció que las actualizaciones y modificaciones realizadas a los diseños y documentos asociados eran incorporadas directamente en la carpeta compartida, sin que mediara una comunicación formal previa o una notificación oportuna a esta interventoría que permitiera identificar de manera precisa las nuevas versiones remitidas para revisión.

En consecuencia, la verificación de la información presentada se realizó con base en los documentos disponibles en la carpeta compartida al momento de efectuar cada revisión, teniendo en cuenta las versiones identificadas y la trazabilidad documental disponible.

9. Metodología de revisión

Se efectuó la verificación integral de los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, diagramas unifilares, diseño fotométrico, certificaciones y demás documentos complementarios presentados por el contratista, con el propósito de evaluar la coherencia entre los criterios de diseño adoptados, la información gráfica y los soportes técnicos correspondientes.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), las normas técnicas aplicables y los requerimientos definidos en los estudios previos.

Como resultado de la revisión efectuada, se formularon observaciones técnicas orientadas a garantizar la suficiencia y consistencia del componente. Posteriormente, se revisaron las correcciones y complementaciones presentadas por el contratista, producto de las cuales se identificaron nuevos aspectos susceptibles de ajuste, aclaración y/o complementación, los cuales fueron comunicados nuevamente y, a la fecha de elaboración del presente informe, se encuentran pendientes de atención por parte del contratista.

10. Descripción del componente

El componente de Diseño Eléctrico corresponde al conjunto de estudios, análisis y diseños requeridos para garantizar el adecuado suministro, distribución y utilización de la energía eléctrica en el proyecto CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" Tipo I del municipio de San Martín de los Llanos, departamento del Meta.

Para el presente proyecto, el componente comprende el diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, las canalizaciones internas, los cuadros de carga, tableros eléctricos, diagramas unifilares, sistemas de iluminación, tomacorrientes, sistema de puesta a tierra y demás elementos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad de las instalaciones eléctricas.

Así mismo, el componente incluye las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos y diseño fotométrico conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y demás normatividad técnica vigente aplicable.

En consecuencia, el componente de Diseño Eléctrico constituye la base técnica que permitirá garantizar condiciones adecuadas de operación, seguridad y eficiencia energética para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto, así como la correcta ejecución de las obras correspondientes durante la etapa constructiva.

11. Proceso de revisión y atención de observaciones

11.1 Relación de observaciones formuladas

Como resultado de la revisión técnica efectuada sobre los documentos correspondientes al componente de Diseño Eléctrico, la interventoría formuló las observaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico y la normativa vigente aplicable. Dichas observaciones fueron comunicadas al contratista para su respectiva atención y ajuste.

Código	Documento	Fecha
INT-015-2026	Requerimiento urgente y cumplimiento de plazo de la fase de estudios y diseños – Contrato No. 107 de 2026.	05/05/2026
INT-018-2026	Observaciones técnicas al componente eléctrico - Contrato No. 107 de 2026.	11/05/2026
INT-028-2026	Concepto técnico favorable condicionado – Componente eléctrico y sistema fotovoltaico.	28/05/2026
INT-035-2026	Reiteración de solicitud de documentos faltantes de los componentes eléctrico, topográfico y arquitectónico.	05/06/2026
INT-036-2026	Constancia de incumplimiento por no entrega de diseños y documentación técnica.	06/06/2026
INT-044-2026	Incumplimiento en la radicación integral de los estudios y diseños del proyecto.	11/06/2026

11.2 Ajustes realizados por el contratista

En desarrollo de la revisión del componente de Diseño Eléctrico, esta interventoría formuló observaciones técnicas sobre la información inicialmente presentada por el contratista, las cuales fueron comunicadas con el propósito de garantizar la suficiencia técnica y documental del componente.

Se evidenció que, previo al 28 de mayo de 2026, el contratista incorporó versiones de los diseños eléctricos en la carpeta compartida DRIVE correspondiente a la consultoría; no obstante, dichas actualizaciones no fueron acompañadas de una comunicación formal dirigida a esta interventoría que permitiera identificar y establecer la trazabilidad de las versiones remitidas para revisión.

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación disponible en la carpeta compartida, esta interventoría emitió las correspondientes observaciones técnicas y solicitó las correcciones y complementaciones pertinentes. Sin embargo, las observaciones formuladas no

2647

fueron atendidas ni se evidenció la remisión de una nueva versión del componente para su correspondiente revisión.

Así mismo, se constató que, desde el día 28 de mayo de 2026 y a la fecha de elaboración del presente informe, el contratista no ha realizado radicación formal ni ha presentado nuevamente el componente de Diseño Eléctrico ante esta interventoría, razón por la cual no se evidencian ajustes adicionales ni la atención de las observaciones previamente formuladas.

11.3 Cierre de observaciones

Como resultado de la revisión técnica efectuada al componente de Diseño Eléctrico, esta interventoría formuló observaciones orientadas a garantizar la suficiencia técnica y documental de la información presentada. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, no se evidencia la atención de las observaciones comunicadas ni la presentación de una nueva versión del componente por parte del contratista.

En consecuencia, las observaciones formuladas por esta interventoría se encuentran pendientes de atención y, por tanto, no procede su cierre. La continuidad del proceso de revisión y la emisión del correspondiente concepto técnico estarán sujetas a la presentación de la documentación corregida y complementada por parte del contratista, así como a la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y contractuales aplicables.

12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual

La verificación del componente de Diseño Eléctrico se realizó con base en los estudios previos, el Anexo Técnico, los términos de referencia, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y los demás documentos contractuales y normativos aplicables al proyecto.

Producto de la revisión técnica efectuada a la información presentada por el contratista, esta interventoría formuló observaciones relacionadas con la suficiencia técnica, coherencia documental y cumplimiento de los requerimientos establecidos para el componente. Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe no se evidencia la atención de las observaciones formuladas ni la presentación de una nueva versión del componente que permita verificar la implementación de las correcciones solicitadas.

En consecuencia, no es posible establecer el cumplimiento integral de los requisitos normativos y contractuales asociados al componente de Diseño Eléctrico, toda vez que persisten observaciones pendientes y no se dispone de información actualizada que permita emitir un concepto favorable respecto del cumplimiento de las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables.

Requisito	Documento de referencia	Verificación	Cumplimiento

Diseño de redes internas, iluminación eficiente, tomas, tablero, puesta a tierra.	Estudios previos.	previos. Se verificó la inclusión del diseño de redes internas, así como la definición general de los componentes eléctricos asociados (iluminación, tomas, tableros y puesta a tierra), conforme a los estudios previos del proyecto.	Cumple
Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas.	Anexo 24	Se verificó la existencia de memorias de cálculo, evidenciando la coherencia entre las cargas eléctricas, la demanda estimada y el dimensionamiento de los circuitos propuestos.	Cumple
Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga, tableros y diagramas unifilares.	Anexo 24	Se verificó la correspondencia entre planos de canalización, cuadros de carga y diagramas unifilares, evidenciando articulación entre los componentes del diseño eléctrico.	Cumple
Diseño fotométrico-RETILAP (Garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas)	Anexo 24	Se verificó el desarrollo del diseño fotométrico conforme a criterios RETILAP, evidenciando niveles de iluminación acordes con los requerimientos funcionales del proyecto.	Cumple
Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el	Anexo 24	Se verificó la certificación suscrita por el ingeniero responsable, incluyendo firma,	Cumple

diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matricula.		número de cédula y matrícula profesional, dando fe de la autoría del diseño eléctrico.	
Copia de cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño eléctrico.	Anexo 24	Se verificó la copia del documento de identidad del profesional responsable, confirmando la correspondencia con la certificación presentada.	Cumple

13. Análisis técnico del componente

Se verificó el componente de diseño eléctrico correspondiente a las redes internas del proyecto, incluyendo la iluminación eficiente, tomas eléctricas, tableros de distribución y sistema de puesta a tierra, conforme a lo establecido en los estudios previos. En este sentido, se evidenció la inclusión del diseño integral de las redes internas, así como la definición general de los elementos eléctricos necesarios para el adecuado funcionamiento de la infraestructura proyectada, en concordancia con los requerimientos del proyecto.

De igual forma, se revisaron las memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas, encontrando coherencia entre las cargas estimadas, la demanda eléctrica proyectada y el dimensionamiento de los circuitos propuestos, lo cual garantiza la consistencia técnica del diseño.

Asimismo, se verificó la correspondencia entre los planos de canalizaciones internas, cuadros de carga, tableros eléctricos y diagramas unifilares, evidenciando articulación entre los distintos componentes del sistema eléctrico diseñado.

Por otra parte, se evaluó el diseño fotométrico bajo los lineamientos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, evidenciando niveles de iluminación adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

Finalmente, se constató la existencia de la certificación expedida por el ingeniero responsable del diseño eléctrico, identificada con número de cédula y matrícula profesional, así como la copia del documento de identidad correspondiente, verificando la responsabilidad técnica del profesional que suscribe los diseños.

En términos generales, el componente eléctrico evaluado cumple con los requisitos técnicos y documentales establecidos en los estudios previos del proyecto.

Sin embargo, no se ha realizado una nueva radicación formal del componente ante la interventoría, lo cual ha limitado la continuidad del proceso de revisión y validación de las observaciones realizadas. En ese sentido, aunque el componente presenta un desarrollo técnico acorde con los requerimientos establecidos en los estudios previos del proyecto, no es posible emitir un concepto favorable hasta tanto no se presente la radicación actualizada y se atiendan integralmente las observaciones formuladas.

13.1 Redes eléctricas y distribución de cargas.

El diseño eléctrico contempla las redes internas de media y baja tensión requeridas para el adecuado funcionamiento del proyecto, incluyendo la distribución de cargas, los tableros, las canalizaciones y los demás elementos asociados al sistema eléctrico de la edificación.

Como resultado del proceso de revisión técnica adelantado por la interventoría, el contratista atendió las observaciones formuladas, permitiendo verificar la suficiencia, consistencia y coherencia de la información presentada, así como su cumplimiento con los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable.

En términos generales, el componente presenta un nivel de desarrollo adecuado y la documentación técnica se considera completa y técnicamente viable, por lo que se emite concepto técnico favorable y se considera apta para continuar con el proceso de radicación ante la Alcaldía Municipal de San Martín.

13.2 Características generales del sistema fotovoltaico

De acuerdo con la documentación revisada, el sistema fotovoltaico quedó definido con las siguientes características técnicas:

- Catorce (14) módulos fotovoltaicos de 585 W.
- Potencia instalada aproximada de 8,19 kWp.
- Inversor híbrido trifásico de 12 kW.
- Sistema AGPE interconectado a la red eléctrica.
- Conexión al tablero general existente.
- Instalación sobre la cubierta de la edificación.

13.3 Memorias de cálculo

Se revisaron las memorias de cálculo del componente eléctrico, verificando la consistencia entre los criterios de diseño adoptados, la capacidad de los equipos seleccionados y la solución propuesta. Asimismo, se constató la coherencia entre la información consignada en las memorias y los demás documentos técnicos que integran el componente.

2649

13.4 Diagrama unifilar

Se verificó la actualización del diagrama unifilar, evidenciando que este refleja la configuración definitiva del sistema eléctrico y mantiene correspondencia con las memorias de cálculo, los planos y los equipos especificados.

13.5 Cumplimiento normativo y reglamentario.

El componente de Diseño Eléctrico debe desarrollarse conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y demás normas técnicas aplicables.

No obstante, debido a que las observaciones realizadas por esta interventoría no han sido atendidas y no se ha presentado una nueva versión del componente para revisión, no es posible verificar el cumplimiento integral de los requisitos normativos y reglamentarios exigidos para la etapa de diseño.

14. Concepto de la interventoría

Con fundamento en la revisión técnica efectuada al componente de Diseño Eléctrico, esta interventoría concluye que la documentación presentada por el contratista cumple con los requerimientos técnicos, normativos y contractuales establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable.

Durante el proceso de revisión se verificó que las observaciones formuladas por esta interventoría fueron atendidas de manera satisfactoria, evidenciándose la consistencia y coherencia entre las memorias de cálculo, los planos, el diagrama unifilar y las especificaciones técnicas del diseño. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y demás normas aplicables al proyecto.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto técnico FAVORABLE para el componente de Diseño Eléctrico, al considerar que la documentación presentada es suficiente, consistente y técnicamente viable para el desarrollo del proyecto. Por lo anterior, el componente se considera aprobado por la interventoría y apto para continuar con el proceso de radicación ante la Alcaldía Municipal de San Martín.

15. Aprobación del componente

De conformidad con el análisis técnico efectuado y con el concepto emitido por esta interventoría, se considera procedente otorgar la aprobación del componente de Diseño Eléctrico en la presente etapa, toda vez que las observaciones formuladas durante el proceso de revisión se encuentran subsanadas por parte del contratista.

En consecuencia, el componente de Diseño Eléctrico se considera **APROBADO** por parte de esta interventoría.

16. Conclusiones

- Como resultado de la revisión técnica efectuada al componente de Diseño Eléctrico, se concluye que la documentación presentada por el contratista cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable.
- Durante el proceso de revisión se verificó la atención de las observaciones formuladas por la interventoría, evidenciándose la consistencia entre las memorias de cálculo, los planos, el diagrama unifilar y las especificaciones técnicas del diseño.
- En consecuencia, el componente de Diseño Eléctrico obtiene concepto técnico favorable por parte de la interventoría y se considera técnicamente apto para continuar con el proceso de radicación ante la Alcaldía Municipal de San Martín.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe en Villavicencio – Meta, a los 30 días del mes de junio de 2026.

Att. Ing. GERMÁN DARÍO GARCÍA OSORIO. **Ing. Electricista** **M.P** RS205-58749	Nombre: HECTOR A. GOMEZ JAIMES **REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA** CONSORCIO INTERPARQUES AC NIT: 902.051.541-3

2650

INFORME DE INTERVENTORÍA
Especialista en Estructuras No.3

1

INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

(DEL 10 DE JUNIO DE 2026 AL 09 DE JULIO DE 2026)

Contenido

1. Introducción 3
2. Descripción del proyecto 4
2.1 Ubicación y contexto urbano 4
3. Información del contrato. 6
3.2 Contrato de obra 7
3.3 Objeto del proyecto 8
4. Objeto del informe. 8
5. Alcance del diseño según los estudios previos 8
6. Objetivos del diseño propuesto según estudios previos. 10
7. Normativa existente y documentos de referencia 10
7.1 Normativa Técnica-Nacional 10
8. Documentos objeto de revisión 11
8.1 Especificaciones técnicas 11
8.2 Memorias y documentos complementarios 11
8.3 Relación documental revisada 12
9. Metodología de revisión 13
10. Descripción del componente 13
11. Proceso de revisión y atención de observaciones 14
11.1 Relación de observaciones formuladas 14
11.2 Ajustes realizados por el contratista 15
11.3 Cierre de observaciones 16
12. Verificación del cumplimiento normativo y contractual 16
13. Análisis técnico del componente 24
13.1 Coherencia entre modelo, memorias y planos. 25

13.2 Revisión de cimentación y elementos estructurales. 25
13.3 Observaciones técnicas y ajustes realizados. 25
14. Concepto de la interventoría **26**
15. Aprobación del componente **26**
16. Conclusiones **27**

1. Introducción

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025 con el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

En desarrollo del citado convenio, la Alcaldía de San Martín adelantó el proceso de contratación para la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable del proyecto denominado "Estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana 'Paz a lo Bien' Tipo 1 del municipio de San Martín de los Llanos, Meta".

El presente informe ha sido elaborado en calidad de interventor del proyecto denominado "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"** en el municipio de San Martin, Meta. El presente documento tiene como finalidad presentar el seguimiento y los avances de las actividades de revisión, evaluación y control efectuadas por la interventoría durante el periodo reportado, respecto de los estudios, diseños, informes y demás entregables presentados por el **CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026**, incluyendo las observaciones, requerimientos y conceptos emitidos en el componente de **Diseño Estructural.**

El presente análisis se desarrolla con base en la documentación técnica presentada por el equipo consultor del proyecto, la cual comprende el diseño del sistema estructural acorde a zona sísmica, cargas y uso institucional.

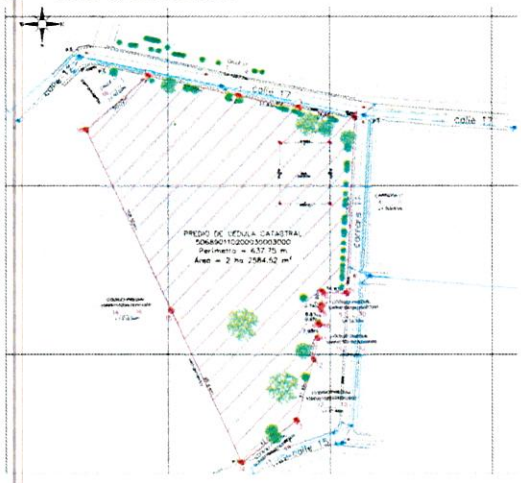
2. Descripción del proyecto

2.1 Ubicación y contexto urbano

El proyecto "Centro de convivencia ciudadana paz a lo bien" tiene como objetivo principal la planificación y establecimiento de espacios de intervención y ocupación física del territorio mediante un escenario de articulación e integración social orientado a mejorar el entorno de la comunidad y en especial de los niños, jóvenes y adultos.

La localización del proyecto dentro de la zona urbana de la cabecera municipal en el barrio de las ferias, de acuerdo con los barrios aprobados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. A continuación, se dará una descripción del área del predio con su respectivo registro fotográfico delimitando el predio, y localizándose los puntos de conexión de los servicios públicos, esto con tal fin de esclarecer los puntos de conectividad.

Área Total del predio: 2 Has + 2584,52 mm2.



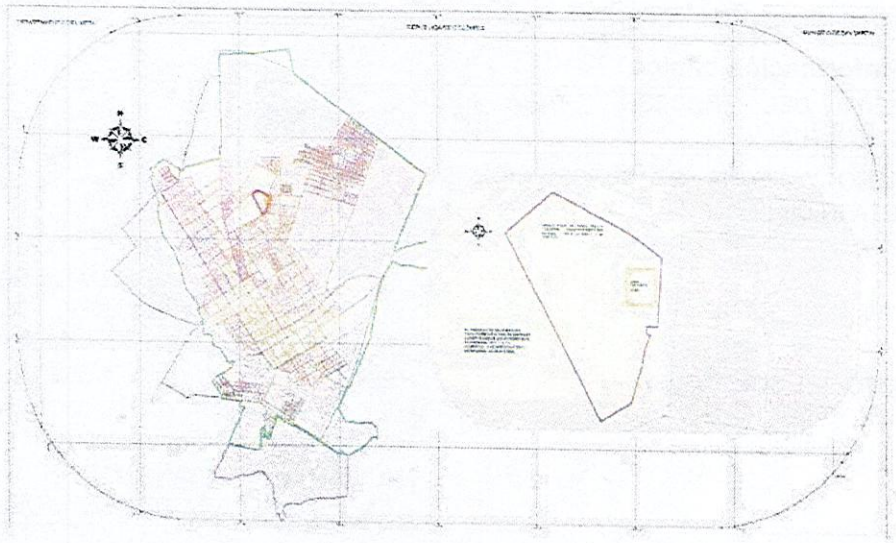
El predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC con la siguiente información:

NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0003-0003-5-00-00-0001

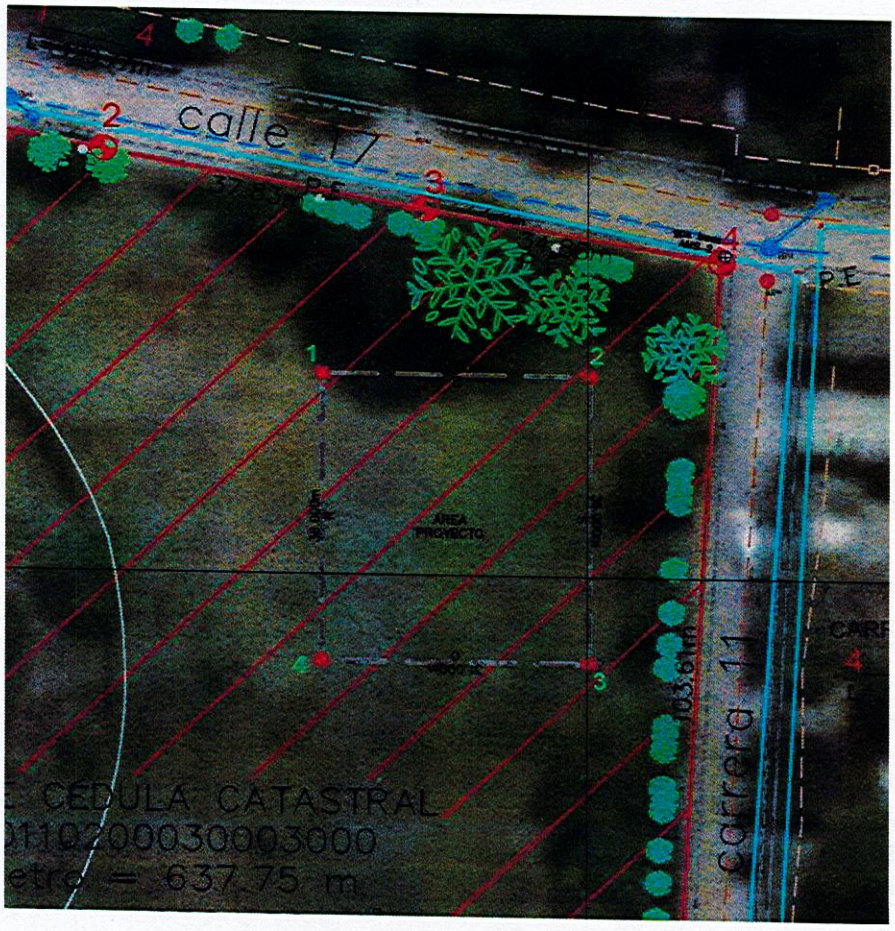
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0003-0003-001

DIRECCIÓN: K 11 15 75 BARRIO LAS FERIAS.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			
MUNICIPIO:	San Martin	VEREDA:	
CORREGIMIENTO:	N/A	BARRIO:	Barrio de las ferias
COMUNA:			
COORDENADAS:	N/A		



Municipio de San Martín- Departamento del Meta.



Localización del proyecto. Fuente. Estudios previos.

3. Información del contrato.

3.1 Información básica

NÚMERO DEL PROCESO (ETAPA PRE-CONTRACTUAL):	CM-001-2026
NÚMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE MINUTA INICIAL:	106 DEL 06 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	902.051.541-3
REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES)	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PLURALES):	1.119.892.860 DE CUMARAL META
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA (ACORDE A MINUTA Y RUT):	consorciointerparquesac@gmail.com
NOMBRE DEL CONTRATISTA (NATURAL, JURÍDICA, PLURAL):	CONSORCIO INTERPARQUES AC
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS MTE. $ 450.557.001,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	I: ESTUDIOS Y DISEÑOS: 1 MES II. EJECUCION DE OBRA: 2 MESES Y 20 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JAIRO ABDUL RICO ENCISO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE INICIO Y FECHA:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL PREVISTA:	VENTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026
ACTAS DE SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIONES, FECHA Y TIEMPO (SI APLICA EN ORDEN CRONOLÓGICO):	N/A
ACTAS DE REINICIO Y FECHA, INDICANDO EL PLAZO YA EJECUTADO Y EL PLAZO RESTANTE DE EJECUCIÓN:	N/A

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (AJUSTADA POR LAS SUSPENSIONES Y/O AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN):	N/A
OTROS SI MODIFICATORIOS:	N/A
CONTRATO(S) ADICIONAL(ES), FECHA Y VALOR:	N/A
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
PRORROGA(S):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

3.2 Contrato de obra

CONTRATANTE	ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META NIT N°. 892.099.548-6.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026** NIT N°. 902.050.044-1 **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ**
OBJETO	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".
VALOR	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 1.897.970.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	**PLAZO DE LA ETAPA**
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026.

FECHA DE INICIO:	10/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA	N°. 01

TERMINO DEL ACTA DE PRORROGA N°. 01:	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE PRÓRROGA N°. 01:	HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	**PLAZO DE LA ETAPA**
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

3.3 Objeto del proyecto

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

4. Objeto del informe.

El presente informe tiene por objeto realizar la revisión técnica y emitir el concepto de aprobación del componente de Diseño Estructural del proyecto denominado **CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN"**, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, el Anexo Técnico, los documentos contractuales y la normatividad vigente aplicable, con el fin de garantizar que los productos presentados por el contratista sean consistentes y aptos para continuar con la fase de construcción.

5. Alcance del diseño según los estudios previos

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, se establece que los productos a desarrollar corresponden a aquellos necesarios para permitir la ejecución de la fase de construcción del proyecto. En este sentido, y considerando que el presente informe corresponde a la revisión del componente de Diseño Estructural, el entregable objeto de análisis corresponde a la entrega de los diseños del sistema estructural acorde a zona sísmica, cargas y uso institucional.

El alcance del Diseño Eléctrico deberá desarrollarse conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos del Proceso de Contratación CM-001-2026, el Anexo Técnico y los demás documentos contractuales aplicables.

El estudio deberá contemplar, como mínimo, el diseño y dimensionamiento de las redes eléctricas internas, sistemas de iluminación eficiente, tomacorrientes, tableros eléctricos, sistema de puesta a tierra y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas del proyecto, en cumplimiento de las